

RESUMEN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA AÑO 2008

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 4 de Enero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 164 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el 26 de Diciembre de 2007”.
2. “Aprobar en segunda y definitiva instancia del Reglamento de Selección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Manta-CCPINAM”.
3. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que crea el Comité Local Municipal de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso indebido de Drogas en el cantón Manta”.
4. “Modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta con fecha 21 de Julio del 2004, respecto a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un área de terreno de 79.50m² de propiedad de la Sra. Rosa Hendelira Pachay Chóez, ubicado en las inmediaciones al Sitio Las Chacras de Manta, afectado por el trazado de la vía Interbarrial. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 15,00m.- Actual Vía Interbarrial. Atrás: 15,00m.- Área sobrante de la Sra. Rosa Pachay Chóez. Costado Derecho: 5,30m.- Actual Vía Interbarrial. Costado Izquierdo: 5,30m.- Actual Vía Interbarrial. Área Total: 79,50m². El valor de la expropiación será cubierto mediante partida presupuestaria No. 84.360.0301 Programas: Terrenos, Otros Servicios Comunes”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 11 de Enero 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 165 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de Enero del 2008”.
2. “Aceptar el Convenio de Descentralización suscrito entre la Función Ejecutiva y la I. Municipalidad de Manta, mediante el cual se transfirió la competencia establecida en la letra a) del Art. 4 de la Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta; y, designar al Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta como Presidente del Directorio de la EAPAM”.
3. “Aprobar en primera instancia la reforma al literal e) del Art. 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Administración, Operación y Manejo Comercial y para la Recaudación de Tasas y Derechos por el uso del terminal, instalaciones y, de servicios auxiliares en el Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta”.
4. “Aprobar el informe No. 001-CPUM-TA de Enero 8 del 2008, presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, sobre el rediseño de la manzana A-4 desde el lote No. 10 hasta el lote No. 25 de la Urbanización Manta Beach; propuesto por el promotor de la citada urbanización”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el jueves 17 de Enero de 2008:

1. “Al amparo del Art. 63 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal aceptar el informe presentado por las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre; Planeamiento Urbano; y, Obras Públicas, respecto a la determinación de rutas de las Cooperativas Intercantoniales e Interprovinciales, que deberá ser observada dentro de la jurisdicción cantonal de Manta; y, que en la ruta de la Cooperativa de Transporte “Montecristi” y “Los Bajos” se de como alternativa el uso de la Vía Interbarrial para llegar al redondel de la Avenida de la Cultura hasta la Terminal Terrestre de Manta”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 18 de Enero de 2008:

“Incorporar al Patrimonio Municipal los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, proceder con la respectiva legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de particulares, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

PREDIO 1.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Hobel Betsaber Meza Guerrero.

N. de Cédula 130956427-4.

Existe Construcción H.A. de 2 Plantas, con un Área de 70,00m². Ubicación: Ciudadela Maria Verónica.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, Electricidad, Alumbrado Público.

Medidas en el Sitio:

Frente: 9,50m. Calle publica Atrás: 5,70m. - Propiedad particular.

C. Derecho: 19,50m. Propiedad particular.

C. Izquierdo: 20,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1215903000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA: 150,10m².

PREDIO 2.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Toribio Ramón Espinales Barcia.

N. de Cédula 130707297-3.

Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 25,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, Alumbrado Público.

Medidas y linderos:

Frente: 10,00m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad particular.

C. Der.: 20,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 20,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1216110000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes

Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA: 200,00m²

PREDIO 3.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Ángel Cecilio Marcillo Alvarado y Felipa Maria Tumbaco
N. de Cédula 130538700-1 / 130538478-4.

Existe Construcción caña de 1 Plantas, con un Área de 25,00m².- Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, Electricidad, Alumbrado Público.

Medidas y linderos:

Frente: 12.00m. Calle publica.

Atrás: 12.00m. - Propiedad particular.

C. Derecho: 12,00m. Propiedad particular.

C. Izquierdo: 12,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1216105000.

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA: 144.00m².

PREDIO 4.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Erguin Fernando Loor Guale y Arely Beatriz Baque
Villafuerte.

N. de Cédula 092081875-4 / 092236197-7

Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 25,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público.

Medidas y linderos:

Frente: 6,00m. Calle pública.

Atrás: 6,00m. Propiedad particular.

C. Der.: 12,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 12,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1216106000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA TOTAL: 72,00m²

PREDIO 5.**Propietario:** MUNICIPIO DE MANTA**Adjudicatario:** Sra. Juana Antonia Sánchez Miranda y Darío Sánchez**N. de Cédula** 131022444-7Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 25,00m².**Ubicación:** Barrio San Carlos.**Servicios y Mejoras:** Agua potable, electricidad, alumbrado público.**Medidas y linderos:****Frente:** 6,00m. Calle pública**Atrás:** 6.00m. Propiedad particular.**C. Der.:** 12,00m. Propiedad particular.**C. Izq.:** 12,00m. Propiedad Particular.**Clave Catastral:** 1216107000**Avalúo Comercial:** USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.**AREA TOTAL:** 72,00m²**PREDIO 6.****Propietario:** MUNICIPIO DE MANTA**Adjudicatario:** Sr. Manuel Ignacio Marcillo Mendoza y Amanda Alvarado**N. de Cédula** 130211294-9Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 25,00m².**Ubicación:** Ciudadela María Verónica.**Servicios y Mejoras:** Agua potable, electricidad, Alumbrado Público.**Medidas y linderos:****Frente:** 12,00m. Calle pública.**Atrás:** 12,00m. Propiedad particular.**C. Der.:** 12,00m. Propiedad particular.**C. Izq.:** 12,00m. Propiedad particular.**Clave Catastral:** 1216109000**Avalúo Comercial:** USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.**AREA:** 144,00m²**PREDIO 7.****Propietario:** MUNICIPIO DE MANTA**Adjudicatario:** Sra. Santa Martha Gonzabay López.**N. de Cédula** 130884204-4Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 30,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público.

Medidas y linderos:

Frente: 8,00m. Calle pública

Atrás: 8,00m. Propiedad particular.

C. Der.: 20,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 20,00m. Propiedad Particular.

Clave Catastral: 1216102000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA TOTAL: 160,00m²

PREDIO 8.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sra. Martha Cecilia Zambrano González y Luís Liber Meza Guerrero.

N. de Cédula 091183830-8 / 131134330-3

Existe construcción caña de 1 planta, con un área de 35,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público.

Medidas y linderos:

Frente: 6,00m. Calle pública.

Atrás: 6,00m. Propiedad particular.

C. Der.: 15,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 15,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1216104000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$ 0.60 por cada metro cuadrado.

AREA TOTAL: 90,00m²

PREDIO 9.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sra. Martha Jessenia Marcillo Alvarado y Raúl Gonzalo Aráuz Carreño.

N. de Cédula 130951385-9 / 130846923-6

Existe construcción H.A. de 1 planta, con un área de 60,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público.

Medidas y linderos:

Frente: 9,50m. Calle pública.

Atrás: 9,50m. Propiedad particular.

C. Der.: 22,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 22,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1216516000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA TOTAL: 209,00m²

PREDIO 10.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. José Delgado Villalba y Jenny Marcillo

N. de Cédula 131134830-2

Existe construcción H.A. de 1 planta, con un área de 60,00m².

Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público.

Medidas y linderos:

Frente: 10,00m. Calle pública

Atrás: 10,00m. Propiedad particular.

C. Der.: 20,00m. Propiedad particular.

C. Izq.: 20,00m. Propiedad Particular.

Clave Catastral: 1216514000

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial”, es decir USD \$0.60 por cada metro cuadrado.

AREA TOTAL: 200,00m²

PREDIO 11.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sra. Adelaida Losania Carreño Vera.-

N. de Cédula: 130153807-8.

Existe Construcción Mixta de 1 Planta, con un Área de 63,00m².- Ubicación: Barrio San Carlos.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, Electricidad, Alumbrado Público.

Medidas en el Sitio:

Frente: 12,00m. Calle publica.

Atrás: 2,00m. - Área verde Lotización Santana.

C. Derecho: 23,00m.- Proyecto vía del Sol.

C. Izquierdo: 20,00m. Propiedad particular.

Clave Catastral: 1215315000.

Avalúo Comercial: USD \$ 3.00 por cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, “se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 100% del valor comercial”, es decir USD \$3.00 por cada metro cuadrado.

AREA: 150,50m²”.

3. “Modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 2003; en lo referente al área, que de 120m² varió a 102m², con que fue afectado del terreno propiedad de la señora Grizely Islandy Torres Cedeño, por el trazado de la Vía Interbarrial; acogiendo los informes emitidos por los Departamentos Municipales”.

Lote No. 11, Manzana “H” – Lotización Las Cumbres.

Las Medidas y linderos del área afectada son:

Frente: 12.00m. – Calle Pública.

Atrás: 12.00m. – Área sobrante del Lote No. 11.

Costado Derecho: 8.50m. – Lote No. 12.

Costado Izquierdo: 8.50m. – Lotes No. 8, 9 y 10.

Área Total Afectada: 102m².

Clave Catastral: 3063202000.

Área sobrante útil: 198m²”.

4. “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 175.01m² de propiedad del Sr. Rigoberto Tobías Bonilla Estrella y Señora, ubicada en la Parroquia San Lorenzo, afectada por la apertura de una vía a un costado del Colegio “San Lorenzo” hasta la playa, de acuerdo con los informes presentados por los Departamentos Municipales.

Las medidas y linderos del área expropiada son:

Frente: 9.04m. – Calle pública s/n

Atrás: 9.04m. – Proyección de vía en estado de construcción.

Costado Derecho: 20.02m. – Terreno sobrante de propiedad del Sr. Rigoberto Bonilla.

Costado Izquierdo: 18.90m. – Propiedad particular.

Área Total: 175.01m².

Clave Catastral: 6110519000.

El pago de la expropiación será cancelado con cargo a la partida presupuestaria No. 84.360.03.01- Terrenos – Programa.- Otros Servicios Comunes”.

5. “Acoger la petición formulada por Representantes de la Asociación de Empleados Municipales de Manta, en relación con la venta de un terreno municipal ubicado en el sector Urbirios, de acuerdo a los informe emitidos por los

Departamentos Municipales de Jurídico, Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas; y, Financiero; cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal”.

Las medidas y linderos del terreno son:

Frente: 38.96m. + 17.48m. + 74.50m. + 117.17m. dando un total de 248.11m linderando con la Vía de Circunvalación.

Atrás: 55.44m. + 226.49 m2 dando un total de 281.93m linderando con calle proyectada.

Costado Derecho: 69.33m. + 83.67m. + 15.39m. dando un total de 168.39m. linderando con calle en proyección.

Costado Izquierdo: Empezando desde el frente hacia la parte de atrás con 29.91m. + un ángulo interno de 105° con 37.28m. + 34.45m. + 141.89m. dando un total de 243.53m. linderando con quebrada.

Área total: 51.111.33m2.

Clave Catastral No. 3320702000”

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 25 de Enero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 167 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 17 de Enero de 2008”.
2. “Aprobar el Acta No. 168 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el viernes 18 de Enero de 2008”.
3. “Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal Manta 2020”.
4. “Aceptar la donación de una ambulancia por parte de la Fundación Camino al Futuro, para servicio a la comunidad mantense; y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad efectúen el trámite pertinente, y se cargue a la partida presupuestaria No. 84.230.01.05.- Vehículo.- Del Programa Otros Servicios Sociales, los costos que generen el seguro y movilización de este vehículo; acogiendo los informes favorables emitidos por los señores Procurador Síndico y Director Financiero Municipal”.
5. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al Art. 6 letra e) de la Ordenanza que reglamenta la administración, operación y manejo comercial y para la recaudación de tasas y derechos por el uso del terminal, de las instalaciones y de servicios auxiliares del Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 1º de Febrero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 169 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el viernes 25 de Enero de 2008”.
2. “Incorporar al Patrimonio Municipal el Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión de un particular, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

Predio ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, código 224 parroquia Tarqui

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Luís Salgado Anchundia

Nº de Cédula: 130159696-9

Existen construcciones mixtas

Ubicación: Barrio 15 de Septiembre – calle pública

Servicios y mejoras: Electricidad, alumbrado público, alcantarillado, servicio telefónico, acera y calle asfaltada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.50m. callejón público.

Atrás: 10.00m. – Propiedad de Parrales Alcívar Letty y Bélgica.

Costado derecho: 14.60m. – Propiedad de Iván López.

Costado Izquierdo: 15.10m. – Calle pública

Área: 137.109m².

Clave Catastral: 3032504000

Avalúo Comercial: USD\$ 8,00 por cada metro cuadrado.

3. “Incorporar al Patrimonio Municipal el Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión de un particular, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

Predio ubicado en el Barrio La Ensenadita, código 108 parroquia Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Ricardo del Valle Villamar

N° de Cédula: 130170263-3

Existe construcción H.A. de 2 plantas, con un área de 70.00m².

Ubicación: Barrio La Ensenadita – Avenida 3 de Octubre

Servicios y mejoras: Agua Potable, electricidad, alumbrado público, alcantarillado, servicio telefónico, acera y calle asfaltada.

Medidas y Linderos:

Frente: 15.50m. callejón público.

Atrás: 15.20m. – Propiedad particular.

Costado derecho: 5.00m. – Propiedad particular.

Costado Izquierdo: 5.00m. – Propiedad particular.

Área: 76.71m².

Clave Catastral: 1012626000

Avalúo Comercial: USD\$ 15,00 por cada metro cuadrado.

4. “Incorporar al Patrimonio Municipal el Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión de un particular, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

Predio ubicado en el Barrio La Ensenadita, código 108 parroquia Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Jorge Miguel Paz Bello

N° de Cédula: 130058115-2

Existe un galpón de ladrillo y cubierta de zinc, con un área de 152.56m².

Ubicación: Barrio La Ensenadita – Avenida 11

Servicios y mejoras: Agua Potable, electricidad, alumbrado público, alcantarillado, servicio telefónico, acera y calle asfaltada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.20m. – Avenida 11.

Atrás: 8.00m. – Propiedad de Jorge Miguel Paz Bello.

Costado derecho: 19.00m. – Propiedad particular.

Área: 152.56m².

Clave Catastral: 1010821000

Avalúo Comercial: USD\$ 40,00 por cada metro cuadrado.

5. “Aprobar en primera instancia la Reforma a la Ordenanza que crea y regula la Tasa para otorgar Licencia Anual de Funcionamiento de Locales Industriales, Comerciales y Turísticos en el Cantón Manta; y, remitirla a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativa para su análisis y emisión de informe previo a su aprobación definitiva por parte del Concejo”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 8 de Febrero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 170 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el viernes 1° de Febrero de 2008”.
2. “Acoger el informe de Planeamiento Urbano inmerso en el oficio No. 065-DPUM-GAAG, del 22 de Enero del 2008; y, aprobar la Urbanización Loma Blanca, ubicada en la calle sin nombre del barrio Las Cumbres sector El Porvenir Alto de la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyo promotor es el Banco Solidario S.A.”
3. Acoger el informe de Asesoría Jurídica emitido con fecha 21 de Enero del 2008, e incorporar al Patrimonio Municipal el predio de 820.15m² ubicado en la Vía Puerto Aeropuerto parroquia Los Esteros del cantón Manta; y, se proceda a realizar el trámite legal resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 2007, entregando en calidad de permuta parte del inmueble, esto es 486,98m², a favor de la Sra. Bernarda Rosario Macías Benítez”.
4. Ceder en comodato por el lapso de 50 años al Club Social, Cultural y Deportivo “21 de Enero”, para la construcción de su Sede Social en un terreno municipal de 240.00m² ubicado en el barrio Jocay calle J-14 y J-9 manzana “1-Q”; cuyas medidas y linderos son: Frente: 12.00m. – Calle J-14; Atrás: 12.00m.- Área Social.- Costado Derecho: 20.00m². – Calle J-9.- Costado Izquierdo: 20.00m. – Área Social.- Área Total: 240.00m².- Clave Catastral: 3052305000”.
5. “Al amparo del Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, modificar la resolución de fecha 7 de Febrero de 2002; y, acoger la solicitud formulada por la Sra. María Hermencia Lucas Alonzo; y, que se adjudique el lote de terreno No. 244 de 197.37m², ubicado en la parroquia San Mateo, a favor de la Sra. Sandra Magali Franco Lucas; y se proceda conforme a la Ley para su legalización. Las medidas y linderos del terreno son: Lote No. 244.- Frente: 8.66m. – Calle San Patricio.- Atrás: 8.50m. – Escuela Jorge Washington.- Costado Derecho: 23.06m. – Propiedad de Margarita Piguave.- Costado Izquierdo: 23.00m. – Propiedad Jorge Ramón Vilez Flores.- Área Total: 197.37m².- Clave Catastral No.8021707000”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 15 de Febrero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 171 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 8 de Febrero del 2008”
2. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que crea y regula la Tasa para otorgar Licencia Anual de Funcionamiento de Locales Industriales, Comerciales y Turísticos en el Cantón Manta”.
3. “Acoger los informes de los señores Procurador Síndico (memorando s/n del 9 de Febrero del 2008); Financiero (Oficio No. 015-2008-DF-VMM); Avalúos, Catastros y Registros (Oficio No. 083-2008-DACRM-DCR); Planeamiento Urbano (Oficio No. 567-DPUM-GAAG); y, Obras Públicas (Oficio No. 280-PQDG-DOPM), en donde se establece que el área ganada 828.00m² es producto de la regulación de la ocupación de taludes en los predios que poseen frentes hacia las playas del sector Barbasquillo hasta el Perpetuo Socorro y actualmente está ocupada por el único colindante que es el peticionario; y, sugerir al Ilustre Concejo Cantonal se autorice el trámite pertinente aplicando el Art. 11.2 Factor Topográfico de la Ordenanza que contiene el plano de valoración del suelo urbano, que rige en el bienio 2008 – 2009; y, lo que determina la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a favor del Arq. Carlos Garcés, en representación de la Asociación de Cuentas en Participación del “EDIFICIO SANTORINI”.
4. “Al amparo del Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, derogar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 2007, en favor del Club Social, Cultura y Deportivo “21 de Enero”, mediante la cual se declaraba de utilidad públicas con fines de expropiación y ocupación inmediata, el bien inmueble ubicado en el Barrio Jocay J-1 y J-12 de 125.00m² de propiedad del Sr. Carlos Augusto Reyes Vásquez, a favor del Club Social, Cultural y Deportivo “21 de Enero” para la construcción de su Sede Social.- Las medidas y linderos del predio son las siguientes: Frente: 10.00m – Cancha.- Atrás: 10.00m – Propiedad de Sr. Luís Alberto Rojas Flores.- Costado Derecho: 12.50m – Propiedad del Sr. Víctor Coronel Jaramillo.- Costado Izquierdo: 12.50m – Propiedad de la Sra. Aura Cristina Toala Lucio.- Área Total: 125.00m².- Clave Catastral: 3050826000.- El pago de la expropiación será cargado a la partida presupuestaria No.84.360.03.01- Terreno del Programa – Otros Servicios Comunales”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 22 de Febrero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 172 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 15 de Febrero del 2008”
2. “En 15 días se convoque a Asamblea General en el Salón de la Ciudad, a los representantes de instituciones, organizaciones, gremios, y, comunidad toda, para analizar la propuesta presentada por el Ing. José Ramón Moreira Aliatis al Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 22 de Febrero de 2008”.
3. “Al amparo del Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 13 de Diciembre de 1994, en el sentido de ceder en comodato por 99 años a la Curia Arzobispal de Manabí un área de terreno municipal ubicada en la Cdla. El Palmar, en la que se encuentra construida la Iglesia “La Inmaculada”. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 30.00m – Calle Segunda.- Atrás.10.00m. – Propiedad particular.- Costado derecho: 115.00m. – Propiedad particular.- Costado izquierdo: 116.00m. – Manzana B-1; B-2 y B-3.- Área total: 2,165.50m²”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 29 de Febrero de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 173 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 22 de Febrero del 2008”
2. “Aprobar en primera instancia la reforma al Art. 6 de la Ordenanza que reglamenta la administración, operación y manejo comercial y para la recaudación de tasas y derechos por el uso del terminal, de las instalaciones y de servicios auxiliares del Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta”.
3. “Que en base a la historia de dominio del terreno en litigio y demás documentos, los Departamentos Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas; y, Jurídico; analicen el caso presentado al Concejo en Comisión General por Arq. Jimmy Molina C., y emitan su informe al respecto, para conocimiento y resolución definitiva del pleno del Concejo”.
4. “Ceder en comodato por 99 años a la Fundación “El Rostro de Jesús” un área de terreno municipal de 1.874.50m² ubicada en Urbirios signada con la clave catastral No. 3320301000, para la implantación de un Taller de Órtesis y Prótesis y un Centro de Rehabilitación al servicio de personas con discapacidades. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 30.00m – Av. 233.- Atrás: 30.00m – Calle planificada.- Costado Derecho: 63.00m. – Calle planificada.- Costado Izquierdo: 62.00m – Área para reubicación de la Escuela Enna Betty García.- Área Total: 1.874.50m²”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 7 de Marzo de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 173 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 22 de Febrero del 2008”
2. “Negar la propuesta presentada por el señor Charles Michael Miller, Gerente General de OCEANVIEW REAL ESTATE COMPANY, con fecha 29 de Febrero de 2008 y recibida el 3 de Marzo del mismo año, con respecto al contrato de comodato en beneficio de la citada Compañía, por considerarse que la presente propuesta no responde y no es compatible con los intereses de la Ciudad”.
3. “Aprobar en primera instancia la reforma al Art. 6 de la Ordenanza que reglamenta la administración, operación y manejo comercial y para la recaudación de tasas y derechos por el uso del terminal, de las instalaciones y de servicios auxiliares del Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta”.
4. “Que en base a la historia de dominio del terreno en litigio y demás documentos, los Departamentos Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas; y, Jurídico; analicen el caso presentado al Concejo en Comisión General por Arq. Jimmy Molina C., y emitan su informe al respecto, para conocimiento y resolución definitiva del pleno del Concejo”.
5. “Ceder en comodato por 99 años a la Fundación “El Rostro de Jesús” un área de terreno municipal de 1.874.50m² ubicada en Urbirios signada con la clave catastral No. 3320301000, para la implantación de un Taller de Órtesis y Prótesis y un Centro de Rehabilitación al servicio de personas con discapacidades. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 30.00m – Av. 233.- Atrás: 30.00m – Calle planificada.- Costado Derecho: 63.00m. – Calle planificada.- Costado Izquierdo: 62.00m – Área para reubicación de la Escuela Enna Betty García.- Área Total: 1.874.50m²”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 14 de Marzo de 2008:

1.- “Aprobar el Acta No. 175 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de Marzo del 2008”.

2.- “Incorporar al Patrimonio Municipal los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, proceder a la correspondiente legalización de los siguientes inmuebles que se encuentran en posesión de particulares, de acuerdo a los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y amparados en la Ordenanza de la materia:

PREDIO No. 1

Barrio 8 de Enero- parroquia y cantón Manta:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicataria: SRA. MARIA AZUCENA ALCIVAR CEDEÑO

No. Cédula: 130238656-8

Ubicación: Calle 5 barrio 8 de Enero, código No. 108

Medidas y linderos:

Frente: 4.22.m. Calle 5

Atrás: 4.22m. Propiedad de Macías Moreira Simón

Costado Derecho: 24.54m. Herederos de Tumbaco Zumelia

Costado Izquierdo: 24.54m propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Véliz Digna.

Area Total: 104,00m²

Clave Catastral: 1013027000

PREDIO No. 2.

Barrio 8 de Enero- parroquia y cantón Manta:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatarios: Señores Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar

No. Cédulas: 131134518-3 // 130345757-4

Ubicación: Calle 1 barrio 8 de Enero, código No. 108

Medidas y linderos:

Frente: 14.10m.- Calle 1

Atrás: 12.60m.- Propiedad de José Celestino Alonso

Costado Derecho: 29.36m. linderando con 18,50m con José Celestino Alonso + 5.50m con Angel Párraga + 5,36m con Héctor Moreira Moreira

Costado Izquierdo: 29.60m Propiedad de José Peñafiel Párraga
Area Total: 393.35m²
Clave Catastral: 1013104000

PREDIO No. 3

Barrio 4 de Noviembre, parroquia Tarqui, Cantón Manta:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Adjudicatarios: Sr. Francisco Palma Pico y Sra. Carmen Trinidad Pico Pin
No. Cédulas: 130404974-3 // 130517781-6
Ubicación: Calle Luis Tamayo, Barrio 4 de Noviembre, código No. 223

Medidas y linderos:

Frente: 9,30m. Calle Luis Tamayo
Atrás: 9,30m Area de Protección muros de gaviones
Costado Derecho: 7,00m Linderando con cancha del barrio 4 de Noviembre
Costado Izquierdo: 7,00m Canal de aguas lluvias
Area Total: 65,10m²
Clave Catastral: 3021729000

3.- “Aprobar en primera instancia la Ordenanza para Manejo Costero Integrado Sustentable y remitirla a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo para su análisis correspondiente y la emisión de informe al Concejo, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 20 de Marzo de 2008:

1.- “Aprobar el Acta No. 176 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo del 2008”.

2.- “Ceder en calidad de comodato por el lapso de 50 años a favor de la Asociación de Carpinteros Navales de la ciudad de Manta, el área municipal de 8.360,00m², en donde se implantará el Proyecto del Astillero en la zona de Tarqui; de conformidad a los informes de los departamentos municipales pertinentes, y la debida autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, DIGMER, para la ocupación de zonas de playas y bahías.

Las medidas y linderos del área en mención son:

Frente: 110,00m.- Vía Puerto Aeropuerto

Atrás: 110. 00m.- Playa de Tarqui

Costado Derecho: 76,00m.- Area Municipal

Costado Izquierdo: 76,00m.- Area Municipal

Area Total: 8.360,00m²

Clave Catastro: 2014401000”

3.- “Disponer a los representantes del I. Concejo Cantonal de Manta ante el Directorio de la E.A.P.A.M., Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño y Arq. Teodoro Andrade Vélez, Presidente y Director respectivamente, se devuelva la propuesta formulada por el Consorcio YAKU, por no ser conveniente a los intereses de la Ciudad; y, que la I. Municipalidad de Manta inicie el proceso legal correspondiente para asumir la prestación de los servicios públicos de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 28 de Marzo de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 177 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 20 de Marzo de 2008”.
2. “Aprobar en primera instancia la Reforma a la Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Estaciones Bases Radioeléctricas ubicadas dentro del cantón Manta”.
3. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para Manejo Costero Integrado Sustentable.”

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 4 de Abril de 2008:

1.- “Aprobar el Acta No. 178 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Viernes 28 de Marzo de 2008”.

2.- “Aprobar la propuesta de la Compañía SYSEGEN, por ser la más conveniente a los intereses de la I. Municipalidad de Manta, de conformidad al informe de la Comisión de Análisis de Ofertas, presentado mediante Oficio No. 0051. 2008-DF.VMM del Abril 2 de 2008; y autorizar a los representantes legales de la I. Municipalidad de Manta la suscripción de contrato con la citada Compañía para la Instalación de un Centro de Monitoreo y equipos para la ubicación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión “Ojo de Águila” en la parroquia “Eloy Alfaro” del cantón Manta”.

3.- “Trasladar a las Comisiones Permanentes Municipal de Medio Ambiente y Turismo, el proyecto de reforestación de la caña guadua del Consejo Provincial sobre el borrador del Convenio de Cooperación Comodataria entre I. Municipio de Manta y las Organizaciones de Segundo Grado UNOCOMSA y UNODEC, para el respectivo análisis de las observaciones expuestas en sesión ordinaria celebrada el Viernes 4 de Abril de 2008; y, la emisión del informe correspondiente, previo a la aprobación del I. Concejo Cantonal de Manta en la próxima sesión de Concejo”.

4.- “Conformar una Comisión integrada por los diversos sectores e instituciones de la Ciudad, en las personas de sus presidentes o sus respectivos representantes con la finalidad de realizar una investigación que permita obtener resultados positivos o negativos que haya provocado el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para actividades aéreas antinarcóticos; y, elevar un informe para conocimiento y decisión de la comunidad.

Miembros de la Comisión:

CAMARAS:

- **CAMARA DE INDUSTRIAS**
- **CAMARA ECUATORIANO AMERICANA**
- **CAMARA DE COMERCIO**
- **CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN**
- **CAMARA DE TURISMO**
- **CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA**

COLEGIOS PROFESIONALES

FEDERACIONES BARRIALES DE LAS PARROQUIAS:

- **FEDERACION DE BARRIOS DE LA PARROQUIA “MANTA”**
- **FEDERACION DE BARRIOS DE LA PARROQUIA “TARQUI”**
- **FEDERACION DE BARRIOS DE LA PARROQUIA “ELOY ALFARO”**
- **FEDERACION DE BARRIOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS**

- **UN REPRESENTANTE DE LOS EX ALCALDES DE MANTA**

- **PRESIDENTE DE UNION NACIONAL DE EDUCADORES, NUCLEO DE MANTA**

- **PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ARTESANOS DE MANTA**

- **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MANTA**

- **JUNTA CIVICAS EXISTENTES EN EL CANTON**

- **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABI**

- **PRESIDENTE AGRUPACION “TOHALLY”**

- **UNION NACIONAL DE PERIODISTAS, NUCLEO DE MANTA**

- **REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL**

- **REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL**

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 11 de Abril de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 179 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de Abril del 2008”.
2. “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 345.00m², por la apertura de una vía en el sector “La Pradera”, que afecta parcialmente el terreno del Sr. Daniel Intriago Cevallos de 3.053.50m²”.

Las medidas y linderos del área afectada son:

Frente: 5.00m. – Calle pública.

Atrás: 5.00m. – Calle pública.

Costado Derecho: 69.00m. – Propiedad del Sr. Daniel Intriago.

Costado Izquierdo: 69.00m. – Calle pública.

Área total afectada: 345.00m².

Área total sobrante: 2.218.50m².

Clave Catastral: 2152605000.

El pago por dicha expropiación será cubierto a través de la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terrenos del Programa Otros Servicios Comunales”.

3. “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el terreno de 600.00m² propiedad de la Sra. Cruz Herlinda Anchundia Chávez, afectado por el trazado de la vía Interbarrial en 217.65m²; y, en el área restante se ha procedido a reubicar dos familias que se encontraban asentadas en zonas de riesgo.

Las medidas y linderos del área afectada son:

Frente: 20.00m. – Avenida 215.

Atrás: 20.00m. – Propiedad de la Sra. Juana Saltos de Cevallos.

Costado Derecho: 30.00m. – Propiedad del Sr. Ramón Ulises García Romero y Sra.

Costado Izquierdo: 69.00m. – Propiedad del Sr. José Benigno Holguín y Sra.

Área total: 600.00m².

Clave Catastral: 3120913000.

El pago por dicha expropiación será cubierto a través de la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terrenos del Programa Otros Servicios Comunales”.

4. “Acoger el informe presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, emitido mediante oficio No. 012-CPUM-TA fechado el 9 de Abril de 2008; y, autorizar a los Representantes Legales de Ilustre Municipalidad para que procedan con el trámite de pública subasta de la faja de terreno de 34.00m² ubicado en la Avenida Décima Segunda de la Cdla. La Pradera, signada con la clave catastral No. 2165916000; conforme a lo establecido en los artículos 277 y 279 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Las medidas y linderos de la faja de terreno son las siguientes:

Frente: 2.00m – Avenida Décima Segunda.

Atrás: 1.40m – Propiedad Particular.

Costado Derecho: 20.00m – Propiedad del Sr. Humberto Rodríguez Tuárez

Costado Izquierdo: 20.00m – Propiedad de la Sra. Patricia Mera Bravo.

Área total a subastarse: 34.00m².”

5. “Acoger el informe presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, emitido mediante oficio No. 011-CPUM-TA fechado el 9 de Abril de 2008; y, autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad para que procedan a favor del Sr. Jacinto Emilio Rodríguez Intriago, con el trámite de venta de la faja de terreno de 50.00m² ubicada en el barrio Buena Vista sector Vía Circunvalación, signada con la clave catastral No. 1125461000; conforme a lo establecido en el artículos 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Las medidas y linderos de la faja de terreno son las siguientes:

Frente: 10.00m – Vía Circunvalación.

Atrás: 10.00m – Propiedad del señor Jacinto Rodríguez Intriago.

Costado Derecho: 35.00m – Propiedad del Sr. Jácome Delgado.

Costado Izquierdo: 35.00m – Propiedad del Sr. Hugo Pico Pico.

Área total: 50.00m².”

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 18 de Abril de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 180 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Abril de 2008”.
2. “Acoger el criterio emitido por los departamentos municipales de Planeamiento Urbano; Jurídico; Parques y Jardines a cerca de la solicitud planteada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta; y, que en adelante la vía Manta - San Mateo sea denominada como “Avenida del Bombero”; autorizando así mismo la colocación de un monumento en honor al Bombero en el redondel ubicado al inicio de esta arteria vial con intersección con la vía Circunvalación Tramo I”.
3. “Autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta suscriban el Convenio de Cooperación Comodataria por el lapso de 5 años entre el Municipio de Manta y las Organizaciones de Segundo Grado UNOCOMSA y UNODEC, para la utilización de un área de 3.966.62m² en el sector Urbirios (área destinada a la construcción de la Terminal Terrestre) para implantar un centro de ventas de caña guadua y otras especies forestales; exceptuando al Bosque de Pacoche de este proyecto, hasta que se concluya el Plan de Manejo Ambiental de los Bosques Húmedos y Secos del cantón Manta”.
4. “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 304.70m² propiedad de la Sra. Luz Marina Chonillo Cedeño, afectado por la construcción de un parque recreativo en el barrio San Pedro, avenida 212 lote 6 manzana 102 sector Mazato.

Las medidas y linderos del terreno son las siguientes:

Frente: 11.00m. – Avenida 210.
Atrás: 11.00m. – Lote No. 5.
Costado Derecho: 27.70m. – Lote No. 8.
Costado Izquierdo: 27.70m. – Lote No. 4.
Área Total: 304.70m².
Clave Catastral: 3081911000

El pago por dicha expropiación será cubierto a través de la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terrenos del Programa - Otros Servicios Comunales”.

5. “Acoger el informe presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, emitido mediante oficio No. 013-CPUM-TA fechado el 12 de Marzo de 2008; y, autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad para que procedan a favor del Ing. Galo Palacio Barberán, con el trámite de legalización de la faja de terreno de 2,444.00m² ubicada en la Urbanización “PEÑÓN DEL MAR”, signada con las claves catastrales No.1161219000 / 1161920000; conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Las medidas y linderos de la faja de terreno son las siguientes:

Frente: 50.06m – Vía Escuela de Pesca - Barbasquillo.

Atrás: 50.00m – Propiedad del Sres. Palacio Barberán.

Costado Derecho: 47.65m – Plaza del Sol.

Costado Izquierdo: 50.12m – Urbanización Portal del Sol.

Área total: 2.444.00m².”

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 25 de Abril de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 181 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Abril de 2008”.
 2. “ACOGER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO INMERSO EN LOS OFICIOS (No. 64-DPUM-GAG DEL 22 DE ENERO DEL 2008 Y No. 188-DPUM-GAAG DEL 14 DE ABRIL DEL 2008).
- CONFORME AL ARTÍCULO No. 258 DE LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CAMBIAR LA CATEGORÍA DE BIEN DE USO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL PREDIO QUE POSEE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Frente: 31.50m. – Calle M.- Atrás: Partiendo del costado derecho con 15.00m. y Callejón; desde este punto hacia el frente con 10.00m desde este punto hacia el costado izquierdo con 15.00m y área de reserva.- Costado derecho: 47.00m. – Avenida L.- Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente con 29.00m y Callejón; desde este punto hacia el costado derecho con 15.00m desde este punto hacia atrás con 10.00m y Área de reserva.- Área: 1.141.00m².
 - APROBAR LA PROPUESTA URBANA EN EL PREDIO ANTES SEÑALADO DE LA SIGUIENTE MANERA CON SUS BENEFICIARIOS: Lote No. 1.- Sr. Julio Fuentes Bravo.- Frente: 17.00m – Avenida L.- Atrás: 12.00m – Lote No. 7.- Costado Derecho. 15.00m – Lote No. 2.- Costado Izquierdo: 16.00m – Calle M.- Área: 226.00m².- Lote No. 2.- Sr. Lenin Borja Benavides.- Frente: 10.00m – Avenida L.- Atrás: 10.00m – Lote No. 6.- Costado Derecho: 15.00m – Lote No. 3.- Costado Izquierdo: 15.00m. – Lote No. 1.- Área. 150.00m².- Lote No. Lote No. 3.- Sr. Segundo Arnulfo Cedeño.- Frente: 10.00m.- Atrás: 10.00m.- Lote No. 5.- Costado Derecho: 15.00m. – Lote No. 4.- Costado Izquierdo: 15.00m. – Lote No. 2.- Área: 150.00m².- Lote No. 4.- Sr. Jorge Flores López.- Frente: 10.00m. – Avenida L.- Atrás: 10.00m – Área de reserva.- Costado Derecho: 15.00m – Ampliación de Calle LL.- Costados Izquierdo: 15.00m – Lote No. 3.- Área: 150.00m².- Lote No. 5.- Pedro Reyes Vera.- Frente: 10.00m. – Callejón.- Atrás: 10.00m. – Lote No. 3.- Costado Derecho: 15.00m – Lote No. 6.- Costado Izquierdo: 15.00m – Área de reserva.- Área: 150.00m².- Lote No. 6.- Sr. Jacinto Pilay.- Frente: 10.00m. – Callejón.- Atrás: 10.00m. – Lote No. 2.- Costado Derecho: 15.00m – Lote No. 7.- Costado Izquierdo: 15.00m – Lote No. 5.- Área: 150.00m².- Lote No. 7.- Sra. María Álvarez Cedeño.- Frente: 9.00m. – Callejón.- Atrás: 12.00m – Lote No. 1.- Costado Derecho: 15.50m – Calle M.- Costado Izquierdo: 15.00m Lote No. 6.

- AUTORIZAR A LOS REPRESENTACIONES LEGALES DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA PROCEDA A ASIGNAR LOS LOTES ANTES MENCIONADOS A LOS USUARIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA VÍA INTERBARRIAL, CONFORME A LO QUE DETERMINA LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL”.
3. “Aceptar la solicitud presentada por la Sra. Rosa Emerita Pachay Alvia, respecto a la legalización de una faja de terreno de 68.68m² ubicado en la calle 5 y Avenida 34-A del Barrio Santa Martha, ocupada actualmente por la peticionaria; y, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad, procedan con el trámite legal establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Las medidas y linderos de la faja son las siguientes: Frente: 9.50m – Calle 5.- Atrás: 9.45m – Propiedad de Rosa Emérita Pachay de López.- Costado derecho: 7.25m – Avenida 34-A.- Costado Izquierdo: 7.25m – Propiedad de Eulalia Ponce Baque.- Area total excedente: 68.68m².- Área Unificada: 207.23m².- Clave Catastral signada a la faja: 1103312000”.
 4. “Aprobar en primera instancia la Reforma a la Ordenanza que Crea y Regula la Tasa para Otorgar Licencia Anual de Funcionamiento de Locales Industriales, Comerciales y Turísticos en el cantón Manta, y remitir el proyecto de reforma a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.
 5. “Aprobar en primera instancia la Ordenanza de Creación del Concejo de la Cultura en Manta; y remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.
 6. “Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza para la Conformación y Funcionamiento de la Mesa Cantonal de la Juventud en la ciudad de Manta; y remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 30 de Abril de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 182 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 2008”.
2. Socializar en los próximos días en el Salón de la Ciudad ante la Dirigencia Barrial, Organizaciones, Instituciones, Gremios y ciudadanía en general, los proyectos desarrollados por la Municipalidad a ser implantados en los terrenos municipales denominados “La Poza”; y, promover la conformación de un Comité Ciudadano en defensa de los interés de la comunidad”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 8 de Mayo de 2008:

1.“Aprobar el Acta No. 183 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2008”.

2.“Acoger el informe presentado por el Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal y las observaciones planteadas por el Concejal Ing. Gustavo Andrade en la sesión del Concejo durante el análisis del Convenio de Cooperación Publicitaria propuesto por el Sr. Luís Reinberg Fromet, Concesionario de Señales Informativas de Tránsito, para la señalización vial de tránsito en Manta; y, autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta suscribir el Convenio en mención”.

3.“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación un área de 90.00m² del terreno del Sr. Raúl López Chávez, afectado por trabajos de reconstrucción vial en la Cdla. La Pradera Av. Décima Segunda y Calle Cuarta.

Las medidas y linderos del área afectada son:

Frente: 10.00m. – Calle Cuarta.

Atrás: 10.00m. – Avenida Décima Segunda.

Costado Derecho: 9.00m. – Propiedad Sr. Raúl López Chávez.

Costado Izquierdo: 9.00m. – Propiedad Sr. Raúl López Chávez.

Área Total: 90.00m².

Clave Catastral: 2165212000.

El pago por dicha expropiación será cubierto a través de la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terrenos del Programa Otros Servicios Comunes”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 16 de Mayo de 2008:

1. "Aprobar el Acta No. 184 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Mayo del 2008".

2. "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 294.84m² propiedad del Sr. Pompilio Alava Muentes afectada por la construcción de la Avenida de la Cultura y la prolongación de la Av. 30; cuyas medidas y linderos son: Manzana "A".- Lote No. 3.- Clave Catastral No. 1104104000.- Frente: 10.00m. – Av. 30.- Atrás: 10.02m. – Lote No. 25.- Costado Derecho: 5.10m. – Lote No. 2.- Costado Izquierdo: 5.80m. – Lote No. 4.- Área Afectada: 54.13m².- Área Sobrante: 115.87m².- Manzana "A".- Lote No. 4.- Clave Catastral No. 1104106000.- Frente: 10.00m. – Av. 30.- Atrás: 10.02m. – Lote No. 24.- Costado Derecho: 5.80m. – Lote No. 3.- Costado Izquierdo: 6.50m. – Lote No. 5.- Área Afectada: 60.88m².- Área Sobrante: 109.12m².- Manzana "A".- Lote No. 5.- Clave Catastral No. 1104108000.- Frente: 10.00m. – Av. 30.- Atrás: 10.02m. – Lote No. 23.- Costado Derecho: 6.50m. – Lote No. 4.- Costado Izquierdo: 7.20m. – Lote No. 6.- Área Afectada: 68.61m².- Área Sobrante: 101.39m².- Manzana "A".- Lote No. 6.- Clave Catastral No. 1104110000.- Frente: 10.00m. – Av. 30.- Atrás: 6.43m. + Angulo hacia atrás con 9.70m. y área útil del Lote No. 6 desde este punto hacia la izquierda con 6.20 y Lote No. 22.- Costado Derecho: 7.20m. – Lote No. 5.- Costado Izquierdo: 11.00m. + 6.60m. – Avenida de la Cultura.- Área Afectada: 111.22m².- Área Sobrante: 49.78m². Área total afectada: Manz. "A" Lotes No. 3,4,5,6 – 294.84m².- El pago por dicha expropiación será cubierto a través de la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terrenos del Programa Otros Servicios Comunes".

3. "Acoger el informe de la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y Legislativo; y, aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación del Consejo de la Cultura en Manta".

4. "Incorporar al Patrimonio Municipal un Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión del Sr. Ángel Alberto Catagua Castro, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares. Predio ubicado en el Barrio 4 de Noviembre, código 223 parroquia Tarqui.- Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario: Sr. Ángel Alberto Catagua Castro. N° de Cédula: 130637496-6.- Existen construcción mixta de una planta con estructura de madera, paredes de ladrillo y cubierta de zinc.- Ubicación: Barrio 15 de Septiembre – calle pública.- Medidas y Linderos: Frente: 9.10m. – Muro de gaviones.- Atrás: 9.10m. – Propiedad de José Zambrano L.- Costado Derecho:

5.30m. – Callejón.- Costado Izquierdo: 5.30m. – Propiedades de Segundo Chillagana O.- Área: 48.23m².- Clave Catastral: 3021029000.- Avalúo Comercial: USD\$ 12,00 por cada metro cuadrado”.

5.“Incorporar al Patrimonio Municipal un Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión del Sr. José Vicente Montenegro Rodríguez, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares. Predio ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2, código 227 parroquia Tarqui.- Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario: Sr. José Vicente Montenegro Rodríguez.- N° de Cédula: 130392483-9.- Existe construcción de caña de 1 planta.- Ubicación: Barrio María Auxiliadora No. 2.- Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público y calle adoquinada.- Medidas y Linderos: Frente: 13.25m. – Pasaje peatonal (con salida a la avenida 212).- Atrás: 13.25m – Propiedad de Domingo Abad Mero Quijije.- Costado Derecho: 10.05m. – Propiedad particular.- Costado Izquierdo: 9.72m. – Propiedades de la Sra. Josefina María Delgado Plúa de Delgado.- Área: 130.93m².- Clave Catastral: 3085415000.- Avalúo Comercial: USD\$ 15,00 por cada metro cuadrado”.

6.“Incorporar al Patrimonio Municipal un Bien de Dominio Privado determinado como Bien Inmueble Vacante o Mostrenco; y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentra en posesión del Sr. David Fernando Santana Ordóñez, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares. Predio ubicado en el Barrio La Paz, código 216 parroquia Tarqui.- Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario: Sr. Daniel Fernando Santana Ordóñez.- N° de Cédula: 130675065-2.- Existe vivienda de 2 plantas de hormigón armado, ventanas de aluminio y vidrio, paredes de ladrillo común, cubierta de losa y piso de baldosa.- Ubicación: Barrio La Paz.- Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad.- Medidas y Linderos: Frente: 10.50m. – Avenida 202.- Atrás: 7.86m – Sr. José Pincay.- Costado Derecho: 12.12m. – 5.80m. + 6.31m. Sr. José Pincay.- Costado Izquierdo: 12.06m. – 9.95m. + 1.11m. – Sr. Bello Lozano Estrada.- Área: 111.57m².- Clave Catastral: 3074136000.- Avalúo Comercial: USD\$ 40,00 por cada metro cuadrado”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 23 de Mayo de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 185 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Mayo del 2008”.

2. “Autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Consejo Provincial de Manabí y el Municipio de Manta para la inclusión al Contrato de Concesión del “Anillo Vial de Manabí” del tramo comprendido entre el redondel de Colorado en el cantón Montecristi y el inicio de la Avenida “4 de Noviembre” de acceso a Manta; garantizando de esta forma la rehabilitación y mantenimiento de este segmento vial, por el plazo de duración de la concesión otorgada al Consorcio CONVIAL MANABI S.A.”

3. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la reforma a la Ordenanza que crea la Tasa para otorgar Licencia Anual de Funcionamiento de Locales Industriales, Comerciales y Turísticos en el Cantón Manta; siendo expedida como Ordenanza Sustitutiva de las anteriores que en esta materia hayan sido emitidas”.

4. “Al amparo del Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, el 7 de Febrero de 2002 que declaraba bien mostrenco el lote signado con el número 154, ubicado en la parroquia San Mateo a favor del Sr. Juan de los Santos Franco Delgado; autorizando a los Representantes Legales de la Municipalidad a fin de que se transfiera este lote, previo al cumplimiento de los requisitos legales, a favor de la Sra. Agripina Auxiliadora Franco Rivera”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 29 de Mayo de 2008:

1. “Autorizar al señor Alcalde para que represente al Ilustre Concejo Cantonal de Manta en la Asamblea de la Corporación Aeroportuaria Eloy Alfaro de Manta, CORPAM; que debe darse con los otros accionistas, esto es, el Patronato Municipal de Amparo Social de Manta; la Junta Cívica de Manta; y, el Comité Promotor de Competitividad de Manabí, para que en conjunto tomen la resolución final, autorizando a los representantes legales de la CORPAM suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Subsecretaria de Aeropuertos y Trasporte Aéreo y, la Corporación Aeroportuaria “Eloy Alfaro de Manta”.
2. “Ordenar al Departamento correspondiente se revoken los permisos de construcción otorgados por el Departamento de Planeamiento Urbano a los señores Nexar Macías, Manuel Zavala y Lady Vélez con los números P/C 354-294-3298; P/C 675-461-952; y, P/C 474-788-4103, respectivamente; no así el P/C 361-1315-3332, pues éste se encuentra a escasos metros del límite cantonal con Montecristi, a distancia considerablemente suficiente para no entorpecer las actividades educativas y urbanísticas de las instituciones y de la ciudad; de la misma manera aceptar la sugerencia de la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, con respecto al uso del suelo en este sector, esto es, prohibir el otorgamiento de los permisos de construcción en los sectores adyacentes en la franja de 200.00m. de las vías urbanas Circunvalación (Tramo I y II), Avenida de La Cultura, Interbarrial, Calle 311, Puerto Aeropuerto, a San Juan; de las siguientes edificaciones: Moteles y Hoteles de Carretera, Prostíbulos, Recicladoras de Derechos: Industriales y domésticos; Industrias de alto riesgo; e, incorporar esta disposición en la Ordenanza del Reglamento Urbano de la Ciudad”.
3. “Autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad, para que se de la respectiva legalización siguiendo lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de un excedente de terreno de 90.00m² a favor del Sr. Ramón Echeverría Anchundia, terreno ubicado en el barrio Buena Vista.- Las medidas y linderos de la faja de terreno son: Frente: 15.00m. – Vía Circunvalación.- Atrás: 15.00m. – Propiedad de Ramón Echeverría Anchundia.- Costado Derecho: 6.00m. – Propiedad Municipal.- Costado Izquierdo: 6.00m. – Propiedad Municipal.- Área total: 90.00m².- Clave Catastral No. 1125462000”.
4. “Que la Comisión Permanente de lo Jurídico y Legislativo, analice la solicitud planteada al pleno del Concejo en esta sesión por los moradores del Barrio Abdón Calderón, a través de la Lic. Maribel Delgado como su representante; y, que para la próxima sesión de la Corporación Municipal presente su criterio respecto de la propuesta de reformar la Ordenanza que reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los bienes del

dominio privado determinados como bienes inmuebles vacantes o mostrencos; y, la legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de los particulares”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 6 de Junio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 186 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Mayo del 2008”.
2. “Aprobar el Acta No. 187 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Mayo del 2008”.
3. “Que el manifiesto público preparado por los Asesores Jurídicos de la Municipalidad, con la anuencia del señor Alcalde y los señores Concejales, en respuesta que por primera y única vez a la Autoridad Portuaria de Manta, ante la campaña de desinformación que mantienen respecto del dominio y posesión de los terrenos municipales denominados La Poza, sea publicado en los tres periódicos de mayor circulación en la localidad, esto es, El Diario Manabita, Diario La Hora, y Diario El Mercurio, contratando un espacio lo suficientemente amplio como para que se incluya el texto y fotografías a color, que permitan a la colectividad obtener una información veraz que le conciencie de que estos terrenos son de los mantenses y al ser de todos, quien los representa es la Ilustre Municipalidad de Manta”.

Los Departamentos Municipales de Secretaría General, Dirección de Comunicación; y, Sistemas, con el apoyo del Concejal Ing. Gustavo Andrade, serán los responsables de que la publicación antes cita, sea expuesta a la opinión pública el domingo 8 de Junio de 2008, en los medios impresos establecidos”.

**LA I. MUNICIPALIDAD DE MANTA,
EN RELACIÓN AL MANIFIESTO PÚBLICO DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE MANTA INFORMA A LA OPINIÓN PÚBLICA:**

Ante la recurrente **CAMPAÑA DE DESINFORMACIÓN** que ha desatado la Presidenta, Directorio y Gerente General de la Autoridad Portuaria de Manta en contra de la I. Municipalidad de Manta, referido del dominio y posesión de terrenos ganados al mar y superficies accesorias en el sector conocido como La Poza, entregados por el Gobierno Nacional a la I. Municipalidad de Manta mediante actos administrativos jurídicamente válidos y legítimos, los suscritos expresamos enfáticamente lo que sigue:

1.- Que el Decreto Supremo No. 1570, publicado en el Registro Oficial 159 de noviembre 14 de 1966, **ADJUDICÓ** a la Municipalidad de Manta los **TERRENOS GANADOS AL MAR POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PORTUARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OBRAS URBANÍSTICAS, EDIFICACIONES Y LAS DEMÁS FINALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD.**

2.- Que la Autoridad Portuaria ampara supuestos derechos de dominio en el Decreto No.110 expedido el 16 de febrero de 1976, mismo que en su artículo 2 declara de **UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN URGENTE Y OCUPACIÓN INMEDIATA** las propiedades de personas naturales o jurídicas que existan dentro de la zona afectada por este Decreto.

3.- Que el artículo 3 de este Decreto Supremo No. 110, ordena que en caso de no llegar a un acuerdo del valor de pago entre la Autoridad Portuaria y los propietarios afectados por la expropiación, se seguirán las normas del Reglamento de Bienes del Sector Público, **REFERIDO AL INICIO DE INMEDIATO DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN** y de los artículos 842 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, normas que indican el **TRÁMITE** del juicio de expropiación ante un juez de lo civil para determinar el justo precio.

4.- Que la Autoridad Portuaria **JAMÁS CUMPLIÓ LA CONDICIÓN SINE QUA NON** impuesta por el Decreto Supremo No.110 para que opere la transferencia de dominio de los terrenos afectados por la expropiación, esto es el pago del justo precio y la inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad para que sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD, que no existe.**

5.- Que debido al **INCUMPLIMIENTO, CONFUSIÓN Y MALA INTERPRETACIÓN DE LA LETRA** del Decreto Supremo No.110 por la Autoridad Portuaria, el Congreso Nacional en cumplimiento de sus atribuciones consagrados en el artículo 130 numeral 5, en concordancia con el artículo 3 del Código Civil, que estipula la facultad del legislador de interpretar las leyes con carácter generalmente obligatorio, mediante **LEY INTERPRETATIVA No.2007-99**, de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo No. 110, publicada en el R.O. 215 de noviembre 20 de 2007, procedió a señalar que la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación urgente con fines de ocupación inmediata a favor de la Autoridad Portuaria de Manta son **EXCLUSIVAMENTE DEL SECTOR PRIVADO, ACLARÁNDOSE QUE SE EXCEPTÚAN DE ESTA NORMA (Art. 2 del Decreto Supremo 110), LOS BIENES PATRIMONIALES Y SUPERFICIES ACCESORIAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO**, es decir de la Municipalidad de Manta.

Tanto más que el texto agrega el mandato obligatorio de que **LAS MEDIDAS Y DIMENSIONES DEL PATRIMONIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA QUE SE DETALLAN EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO**

SUPREMO 110, DEBEN SUJETARSE Y ACATAR LA ACLARACIÓN TAXATIVA DE ESTA LEY INTERPRETATIVA 2007-99.

6.- Que con estos elementos de convicción, es suficientemente evidente que la Autoridad Portuaria de Manta pretende arteramente **ARREBATAR** al Municipio de Manta un bien público sin pagar el justo precio como ordena imperativamente la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Código de Procedimiento Civil, el Reglamento de Bienes del Sector Público y, por último la Ley Interpretativa No.2007-99, sin justificación legal alguna, desconociendo ex profeso la legislación señalada. Los miembros del directorio de esta institución ex profeso ignoran que la Constitución prohíbe la **CONFISCACIÓN**.

7.- Que la Autoridad Portuaria escuda sus protervas intenciones invocando la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional en las normas que infiere convenientes a sus infundadas pretensiones; sin embargo, en forma irreverente con este cuerpo legal a través de manifestaciones públicas hacen conocer del supuesto diseño de un proyecto denominado “**Terminal de Cruceros y Áreas de Desarrollo Turístico Cultural para la Ciudad Puerto**”, infringiendo flagrantemente el artículo 3 inciso segundo de esta misma ley, que prohíbe a las Autoridades Portuarias “**DEDICAR SU ACTIVIDAD A OTROS FINES QUE LOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY**”, y al mismo tiempo determina taxativamente como fines “**planear, construir, mejorar financiar, administrar y mantener los terminales marítimos y fluviales a su cargo, sujetándose en cada caso, a las limitaciones de la ley.**”

Es notorio luego la monumental contradicción que acusan los miembros del Directorio de la Autoridad Portuaria, quienes a confesión de parte reconocen haber quebrantado normas imperativas de la ley que los rige, actos arbitrarios que la Contraloría General del Estado debería fiscalizar de inmediato para determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales, agregando además la contratación con recursos públicos de asesores españoles que mencionan, para actividades incompatibles a sus facultades.

8.- Que la Autoridad Portuaria descuidando sus expresos deberes y atribuciones, cuestiona sin precisar fundamentos legales a la Municipalidad de Manta la entrega de bienes públicos al sector privado; empero, la Autoridad Portuaria de Manta por no estar de acuerdo unilateralmente con este procedimiento legal debe explicar a la ciudadanía las razones para que continúe el **CONTRATO DE COMODATO** por 99 años que mantiene con el **MANTA YACHT CLUB**, institución también de carácter privado. De igual modo debe rendir explicaciones a la opinión pública mantense por qué continúa el **CONTRATO DE COMODATO** por 10 años con la empresa privada **BLUE MARLIN** de un empresario guayaquileño para el **ALQUILER DE YATES**, negocio que fracasó y tiene las instalaciones junto al Manta Yacht Club, que se ha convertido en una vivienda privada, violentando normas concretas al respecto.

9.- Que la Municipalidad de Manta ha entregado en **COMODATO** a la empresa Petrolíder un inmueble municipal, amparado y cumpliendo estrictamente las disposiciones del Art. 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con los artículos 236 y 278 ibídem, que permite conceder el uso individual de bienes públicos mediante el pago de **REGALÍAS, que hemos utilizado en la regeneración urbana del casco central de Manta.**

10.- Cabe destacar que en el cantón Manta no existe ninguna institución pública o privada con facultades supramunicipales, pues la institución por mandato constitucional que ejerce el **GOBIERNO LOCAL** es la I. Municipalidad que mediante expresas disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dicta las políticas a seguirse, dirige el desarrollo físico, como el ordenamiento urbanístico.

11.- La construcción de la gasolinera Petrolíder se constituye en una oportunidad para que el sector mediante la inversión privada adquiera una nueva fisonomía urbanística con la implementación de servicios varios, parque, la construcción de la plaza de las banderas, iluminación, creación de plazas de trabajo, revalorización urbana de la zona, parqueadero, paso peatonal, dinamiza la economía y movilidad del sector y es una obra que de suyo es parte de un proyecto municipal de desarrollo urbano que incluye a la zona de La Poza.

12.- Finalmente, si los miembros de la Autoridad Portuaria de Manta tanto recurren a las normas legales, que inclusive utilizan sin ética sacando frases fuera de contexto, deberían explicar jurídicamente las razones que les impide acatar la Ley Interpretativa 2007-99 publicada en el R.O. 215 de noviembre 20 de 2007, favorable a la tesis que defiende la I. Municipalidad de Manta, pues el Código Civil determina que toda ley obliga y entra en vigencia a partir de la promulgación en el Registro Oficial y por lo tanto, de ninguna manera dicho directorio está por encima de la ley. (f)Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, **ALCALDE DE MANTA.- CONCEJALES:** Ing. Gustavo Andrade Arellano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Cevallos Mero, Abg. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Moreira de Coello, Lic. Raúl Trampuz Rivera, Sr. Carlos Velásquez Del Castillo, Ing. Carlos Vélez Escobar, Sr. Nelson Zambrano Coello, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.

4. “Aprobar en primera instancia el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos; y, la legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de particulares; y, remitirlo a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo para su análisis y emisión de informe al Concejo en una próxima sesión”.
5. “Acoger la solicitud presentada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, para ausentarse de la ciudad los días 13 al 28 de Junio de 2008, atendiendo la invitación de la Embajada de la República de Corea

para participar en un programa de Desarrollo Económico Rural; y, al amparo del Art. 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, encargar la Alcaldía a la Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Vicepresidenta del Concejo Cantonal, hasta que dure la ausencia del señor Alcalde”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el lunes 9 de Junio de 2008:

“1. Que se publique por los periódicos de mayor circulación de la localidad, la provincia y el país la comunicación remitida al señor Presidente de la República por el I. Concejo Cantonal de Manta, en rechazo al Decreto Ejecutivo No. 1112.

No. 946-ALC-M-JOZC
Manta, Junio 9 de 2008

Economista
Rafael Correa Delgado
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**
Quito

Excelentísimo Señor Presidente:

De manera extraoficial la Ilustre Municipalidad de Manta ha tenido conocimiento del Decreto Ejecutivo No. 1112 dictado con fecha 28 de Mayo de 2008, en el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 1050 de fecha Noviembre 5 de 2003 publicado en el Registro Oficial No. 214 del 17 de Noviembre del mismo año.

A raíz del Decreto Ejecutivo No. 1050, el proceso a través del cual la Ilustre Municipalidad de Manta asumiría la administración, mejoramiento, transformación y mantenimiento del Aeropuerto Eloy Alfaro de Manta, se dilata, hasta que en la Presidencia del Dr. Alfredo Palacio González se expiden los Decretos Ejecutivos No. 596 y 597, publicados en el Registro Oficial No. 130 del 21 de Octubre de 2005, que reforman el Decreto Ejecutivo No. 1050, precisando las competencias de la Municipalidad y la Dirección General de Aviación Civil sobre el aeropuerto.

Desde el 1º de Diciembre de 2005 fecha en que oficialmente fue entregado el Aeropuerto Eloy Alfaro de Manta a la Ilustre Municipalidad, se ha buscado mejorar la infraestructura y servicios del mismo; y, para su administración se constituyó la Corporación Aeroportuaria Eloy Alfaro de Manta, misma que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 04-502 del 16 de Junio de 2004 y cuyos accionistas son el Municipio de Manta, la Junta Cívica de la Ciudad, el

Patronato Municipal de Amparo Social de Manta y el Comité Promotor de Competitividad de Manabí.

A partir de entonces la Corporación Aeroportuaria Eloy Alfaro de Manta inició un sinnúmero de gestiones tendientes a cumplir con su cometido, esto es, mejorar su infraestructura operacional, capacitación del personal administrativo y de seguridad para el cumplimiento de sus labores de una manera eficiente, para luego entrar en un proceso de concesión de un aeropuerto en óptimas condiciones; hoy la situación del Aeropuerto Eloy Alfaro de Manta a través del trabajo realizado por la Corporación Aeroportuaria es otro, pues su infraestructura mejoró y sus ingresos económicos justifican las inversiones realizadas, trabajo reconocido por la colectividad mantense y por los usuarios.

Señor Presidente, compartimos con usted la idea de que las concesiones hechas al apuro y sin cumplir con los requisitos que la ley establece, son un perjuicio para el país, por ello fuimos cuidadosos durante estos dos años en los cuales la CORPAM ha recibido algunas propuestas de concesión, pero ninguna ha llenado las expectativas del Municipio menos aún del país, por lo que se les ha solicitado reforzamiento a sus propuestas.

Por otro lado están adelantadas las gestiones para que la Corporación Andina de Fomento nos conceda un crédito no reembolsable para los Estudios de Factibilidad de Concesión, porque compartimos con usted que el tema concesiones es un tema muy serio, pues están en juego patrimonios de la colectividad.

El Decreto Ejecutivo No. 1112 causa un daño irreparable al cantón Manta porque el Decreto Ejecutivo No. 1050 nos otorgó un patrimonio por el cual luchamos durante mucho tiempo; estando convencidos de que los mantenses podemos administrar una infraestructura que da un servicio público, amparados en el Art. 226 de la Constitución de la República, que dice, que las competencias del gobierno central podrán descentralizarse y que esta descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicita, lo hicimos.

De acuerdo al Art. 12 de la Ley de Descentralización del Estado, será obligatorio para la función ejecutiva la transferencia definitiva de las competencias que sean solicitadas por el respectivo Municipio o Consejo Provincial que cuente con las condiciones para ello.

El Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su Art. 11 determina que el Señor Presidente de la República debe respetar y hacer respetar la Constitución, Leyes, Decretos y Convenios Internacionales en vigencia; el Art. 51 reitera que mediante la descentralización administrativa se transfieren de manera **definitiva** funciones al Régimen Seccional Autónomo; y, el Art. 52 señala que puede realizarse mediante Decreto. Es así como, señor Presidente se da la descentralización de la administración de infraestructura aeroportuaria en el cantón Manta.

Señor Presidente, consideramos perjudicial a los intereses no sólo de Manta sino de Manabí, así como ilegal el Decreto Ejecutivo No. 1112; por ello el Ilustre Concejo Cantonal de Manta a pedido del pueblo y cumpliendo con lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que nos exige la defensa de los intereses del cantón, ha decidido **rechazarlo**; a más de ilegal no encontramos aún el justificativo real para que se haya tomado tal decisión. (f)Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, **ALCALDE DE MANTA.- CONCEJALES:** Ing. Gustavo Andrade Arellano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Cevallos Mero, Abg. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Moreira de Coello, Lic. Raúl Trampuz Rivera, Sr. Carlos Velásquez Del Castillo, Ing. Carlos Vélez Escobar, Sr. Nelson Zambrano Coello, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.

2. “Convocar a través del señor Alcalde a Asamblea General al pueblo manabita, el jueves 12 de los corrientes, a las 16h00 en el Salón de la Ciudad, promoviendo a que de esta reunión salga una Comisión que viaje a Quito a entrevistarse con el señor Presidente de la República, para poner de manifiesto los argumentos que sostienen el rechazo al Decreto Ejecutivo No. 1112”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 13 de Junio de 2008:

1. “Solicitar y autorizar a la Asociación de Municipales del Ecuador, para que de acuerdo al Art. 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que dice: *“Presentación de demanda de inconstitucionalidad.- La municipalidad que considere que una ley, reglamento o cualquier otra norma fueren inconstitucionales o atentaren contra la autonomía municipal, presentará la demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, para que, dentro del término establecido en la Ley, se pronuncie sobre la impugnación presentada.- Si un decreto, acuerdo, resolución u otro acto administrativo emanado de cualquier dignatario, autoridad o funcionario público, atentaren contra la autonomía municipal, o de cualquier otro modo contravinieren las disposiciones de esta Ley, la municipalidad afectada o la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas podrán impugnarlo ante el respectivo Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o Tribunal Distrital Fiscal de su jurisdicción, según la materia de que se trate”*, en representación de la Ilustre Municipalidad de Manta instaure la acción legal pertinente impugnando el Decreto Ejecutivo No. 1112 expedido el 28 de Mayo de 2008 por el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República; y, que el Departamento Jurídico de la Municipalidad vigile el desarrollo del proceso encomendado a AME Nacional”.

2. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en posesión de particulares”.
3. “Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza de Creación de Instituciones Educativas Municipales del cantón Manta; y, remitirla a la Comisión Municipal Permanente de Educación, Cultura y Deportes, a fin de que previo a su aprobación definitiva se presente al seno del Concejo el informe pertinente”.
4. “Aprobar en primera instancia el proyecto de Reglamento Orgánico por Procesos del Gobierno Municipal del cantón Manta; y, que las sugerencias que se tengan al respecto, se hagan llegar a la Comisión Interinstitucional creada para la elaboración de este documento”.
5. “Acoger la solicitud del Ing. Félix Valverde, Vicepresidente Técnico de PACIFICTEL S.A; y, ceder en comodato por el lapso de 50 años un área municipal de 100.00m² en la manzana “G” de la Urbanización “San José”, para la construcción de un concentrador telefónico en el mencionado sector; autorizando a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite pertinente y la suscripción del citado comodato.- Las medidas y linderos del terreno son las siguientes. Ubicación: Urbanización “San José – Manzana “G” (Áreas Verdes) – Parroquia Los Esteros”. Frente: 10.00m. – Avenida SJ-A.- Atrás: 10.00m. – Área Verde.- Costado derecho: 10.00m. – Parte del Lote No. 01 Mz. “G”.- Costado Izquierdo: 10.00m².- Área Total: 100.00m²”.
6. “Ceder al Instituto Nacional de la Niñez y la Familia - INNFA por el lapso de 50 años en calidad de comodato un área municipal de 168.85m² ubicada en el barrio Santa Ana, calle 321 y avenida 224, con la finalidad de establecer un centro de atención a niños y niñas hasta 5 años de edad brindándoles educación inicial y pre-escolar; y, capacitando a las familias del indicado sector en cuanto a la prevención, restitución y exigibilidad de derechos.- Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Ubicación: Barrio Santa Ana calle 321 y avenida 224 – Parroquia Eloy Alfaro. Frente: 5.50m. – Calle 321.- Atrás: 5.50m. – Sub-Centro de Salud Horacio Hidrovo.- Costado Derecho: 30.70m. – Avenida 224.- Costado Izquierdo: 30.70m. – Propiedad del Sr. Chiquito Enrique Daniel.- Área Total: 168.85m²”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 20 de Junio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 189 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el 9 de Junio de 2008”.
2. “Aprobar el Acta No. 190 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el 13 de Junio de 2008”.
3. “Incorporar al Patrimonio Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares; un área de 2.659.00m² ubicada en la Urbanización Umiña II, cuyas medidas y linderos son: Frente: 86.10m. – Vía a Barbasquillo.- Costado Izquierdo: 74.10m. + 13.20m. – Escuela de Pesca.- Costado Derecho: 67.00m. – Parte con propiedad municipal y parte con propiedad particular.- Área total: 2.569.00m². Clave Catastral No. 1162205000”; y, de acuerdo al Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal elevar su categoría a Bien de Uso Público”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el lunes 23 de Junio de 2008:

1. Cúmpleme notificar que atendiendo lo prescrito en el Art. 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión de carácter extraordinaria celebrada el 23 de Junio de 2008, analizó el reclamo presentado por los señores **Nexar Antonio Macías Márquez, Lady Elizabeth Vélez Vélez, Manuel A. Zavala Vera**, sobre lo resuelto en sesión ordinaria del 29 de Mayo de 2008, en el sentido de: “Ordenar al Departamento correspondiente se revoquen los permisos de construcción otorgados por el Departamento de Planeamiento Urbano a los señores Nexar Macías, Manuel Zavala y Lady Vélez con los números P/C 354-294-3298; P/C 675-461-952; y, P/C 474-788-4103, respectivamente; no así el P/C 361-1315-3332, pues éste se encuentra a escasos metros del límite cantonal con Montecristi, a distancia considerablemente suficiente para no entorpecer las actividades educativas y urbanísticas de las instituciones y de la ciudad; de la misma manera aceptar la sugerencia de la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, con respecto al uso del suelo en este sector, esto es, prohibir el otorgamiento de los permisos de construcción en los sectores adyacentes en la franja de 200.00m. de las vías urbanas Circunvalación (Tramo I y II), Avenida de La Cultura, Interbarrial, Calle 311, Puerto Aeropuerto, a San Juan; de las siguientes edificaciones: Moteles y Hoteles de Carretera, Prostíbulos, Recicladoras de Desechos: Industriales y domésticos; Industrias de alto

riesgo; e, incorporar esta disposición en la Ordenanza del Reglamento Urbano de la Ciudad”.

2. Al respecto debo indicar que fue sometida a votación la solicitud de revocatoria de la resolución antes cita, conforme establece el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; obteniéndose un total de 6 votos a favor y 5 votos en contra, debiéndose contar con el voto de las dos terceras partes de los Concejales concurrentes (8 votos) para que se aprobara dicho pedido de acuerdo a la Ley; en virtud de lo cual la resolución no fue revocada, continuando en vigencia.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 26 de Junio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 188 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada del 6 de Junio del 2008”.
2. “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de Instituciones Educativas Municipales del Cantón Manta”.
3. “Al amparo del Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cambiar la categoría de bien de uso público a bien de dominio privado al área de 2.50m. de terreno frontal adyacente a la Escuela Fiscal Mixta José Ruperto Mena Triviño”.
4. “Incorporar al Patrimonio Municipal el área 2.50m., adyacente frontal a la Escuela Fiscal Mixta José Ruperto Mena Triviño; y, al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, donarla al citado Centro Educativo para la construcción de un bloque de 6 aulas por parte del Consejo Provincial de Manabí”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 4 de Julio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 191 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Junio de 2008”.
2. “Aprobar el Acta No. 192 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Junio del 2008”.

3. “Aprobar el Acta 193 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio del 2008”.
4. “Pedir a los representantes del I. Concejo Cantonal de Manta ante el Directorio de la E.A.P.A.M., Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta y Arq. Teodoro Andrade Vélez, Concejal, soliciten la renuncia irrevocable del Abg. Jaime Marín Rodríguez actual Gerente General de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta”.
5. “Que previo al estudio de impacto social y una vez que se reciba la propuesta formal y por escrito de la Asociación de Producción, Industrialización y Comercialización “APRODINCO” de Santo Domingo, para la comercialización de productos de primera necesidad, el I. Concejo Cantonal de Manta, determinará a través del análisis respectivo la resolución definitiva que permita resolver el presente caso”.
6. “Incorporar al Patrimonio Municipal los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, proceder a la correspondiente legalización de los siguientes inmuebles que se encuentran en posesión de particulares, de acuerdo a los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y amparados en la Ordenanza de la materia: PREDIO No. 1.- Barrio “La Florita”, Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatarios: Sr. Lider Bernardo García Aragundi y Sra. Azucena Albertina Anchundia Carrillo.- No. Cédulas: 130513738-0 // 130590608-1.- Ubicación: Barrio “La Florita” Código No. 304 parroquia Manta cantón del mismo nombre.- Medidas y linderos: Frente: 8,00m y calle pública; Atrás: 8,00 m Propiedad Sra. Nieve Eduviges Suárez Alava; Costado Derecho: 16.60m varios propietarios; Costado Izquierdo: 16,60m Área de Protección – Cauce del Río Muerto.- Área Total: 132.80m2.- PREDIO No. 2.- Barrio “Jocay”, Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario: Sr. Juan Francisco Mielles Lucas.- No. Cédula: 130805912-8.- Ubicación: Barrio “Jocay” Código No. 214 parroquia Tarqui cantón Manta.- Medidas y linderos: Frente: 18,3500m calle pública; Atrás: 21,00 m Propiedad Lot. María Herminda; Costado Derecho: 20.00 propiedad particular; Costado Izquierdo: 20,00m Propiedad Particular; Área Total: 392.57m2.- Clave Catastral: 3241029000.- PREDIO No. 3 Barrio “8 de Enero”, Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario: Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago y Sra. María Edelmira Litardo Cedeño. No. Cédulas: 130027636-5 // 130440002-9.-Ubicación: Barrio “8 de Enero” Código No. 108 parroquia Manta cantón del mismo nombre.- Medidas y linderos: Frente: 11,25,00m Callejón Público; Atrás: 11,25,00 m Propiedad Célida Chóez Chong; Costado Derecho:8,55m callejón público; Costado Izquierdo: 8,55m Propiedad Khayyatzadeh Abdulrahim; Área Total: 96.18m2; Clave Catastral: 1013117000”.

7. “Que el proyecto de Mancomunidad entre Manta y Montecristí para el desarrollo sustentable de las comunidades y protección y conservación de los Bosques secos y húmedos de ambos cantones, se remita a las Comisiones Permanentes Municipal de Medio Ambiente y de lo Jurídico y Legislativo para que a través de la emisión de un informe se cuente con un mejor elemento de juicio que permita al I. Concejo Cantonal de Manta pronunciarse al respecto”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 11 de Julio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 194 del I. Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Viernes 4 de Julio de 2008”.
2. “Declarar como prioritario el Proyecto Puerto Pesquero Artesanal a construirse en la parroquia San Mateo; autorizando a los representantes legales del Municipio de Manta iniciar conversaciones con el Banco del Estado con respecto a la participación de la Municipalidad para que se cristalice el citado proyecto; y, comunicar a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros que la propuesta “B” es la más recomendable con el fin de que se continúe con los estudios definitivos”.
3. “Aprobar el proyecto para mejorar las condiciones de vida de los niños/as y adolescentes trabajadores/as nocturnos en el área central del cantón Manta, presentar la presente propuesta a UNICEF con la finalidad de gestionar su apoyo económico para su ejecución; socializar con todas las Instituciones involucradas en el trabajo social y en especial a quienes lo hacen con niños/as y adolescentes”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 18 de Julio de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 195 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2008”.

Certifica,
Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el martes 22 de Julio de 2008:

1. “Ratificar lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 2007, en que se declaró prioritario el proyecto de ampliación de las redes secundarias y terciarias de la margen izquierda del río burro de la ciudad de Manta.

Aprobar su financiamiento a través de un crédito con el Banco del Estado.

Asumir la obligación presupuestaria para el servicio del crédito a través de la contraparte municipal por un monto de USD\$ 166,434.19.

Autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta, para la suscripción del Convenio de Crédito con el Banco del Estado, para la ejecución del proyecto: “Construcción de la segunda etapa del alcantarillado sanitario que corresponde a redes secundarias y terciarias de los barrios periféricos de la margen izquierda del río burro de las parroquias Tarqui y Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí”; por un monto de USD\$ 3,737,671.88, con fondos de PROMADEC PDM; y, de los cuales el municipio asumirá USD\$1,868,835.94 pagaderos en un plazo de 5 años; cumpliendo con los requisitos legales que se estipulan para estos casos.

Autorizar se comprometa la cuenta corriente No. 04220006 que mantiene la Municipalidad, en el Banco Central del Ecuador para el servicio de las obligaciones de crédito y de las transferencias que asumirá el Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto General del Estado, para ejecutar los débitos que origine el citado crédito”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 25 de Julio de 2008:

2. “Aprobar el Acta No. 196 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Julio del 2008”.
3. “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 600m² propiedad del Sr. Rody José Alberto Saldarriaga Zambrano; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Lote No. 6 de la manzana “F” (F prima) de la Lotización “Las Cumbres”.- Frente: 20.00m - Calle pública.- Atrás: 20.00m. - Lote No. 12.- Costado Izquierdo: 30.00m. - Lote No. 7.- Costado Derecho: 30.00m. - Lote No. 5.- Área Total: 600m.- Clave Catastral: 3032206000.- El valor de la expropiación será cubierto por la partida presupuestaria No.84.360.03.01 -

Terrenos del Programa Otros Servicios Comunes.- Proceder conforme al Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a efectuar el cambio de uso de suelo del mencionado lote para cederlo en calidad de comodato por el lapso de 50 años a la Asociación de Comerciantes 20 de Marzo, para la construcción de su Sede Social, estableciéndose un año de plazo para que se ejecute la edificación”.

4. “Acoger el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano inmerso en el oficio No. 294-DPUM-GAAG del 7 de Julio del 2008; y, aprobar el proyecto de la Urbanización “Playa Alta”, ubicado en la vía Manta-Santa Marianita, sitio Jome, parroquia Santa Marianita, cantón Manta; cuyo promotor es MADISON INVERSIONES S.A y su apoderado el Ing. Ricardo Estupiñan”.
5. “Acoger el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano inmerso en el oficio No. 311-DPUM-MCS de fecha Julio 18 del 2008; y, aprobar el proyecto de Urbanización “Ciudad del Mar”, ubicada en la vía Manta-San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta, cuyos promotores son FIDEICOMISOS PIEDRA LARGA Y PIEDRA LARGA II, representados por el Ing. Edgar Santos Cevallos”.
6. “Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Reglamenta los Procedimientos de Contratación Directa en la Municipalidad del cantón Manta con Cuantías Inferiores al Valor que Resulte Multiplicar el Coeficiente 0,00002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico; y, remitirla a las Comisiones Municipales Permanentes de Finanzas y de lo Jurídico y Legislativo a fin de que emitan su informe al respecto previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 1º de Agosto de 2008:

1.-“Aprobar el Acta No. 197 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de Julio del 2008”.

2.- “Aprobar el Acta No. 198 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Julio del 2008”.

3.- “Entregar como estímulo a su desempeño deportivo la cantidad de mil dólares en efectivo y mil dólares en implementos deportivos; medicinas, vestimentas y otros al joven Jean Carlos Santana, Ganador de la Medalla de Oro en Dobles, en el Primer Torneo Panamericano de Tenis en las Olimpiadas Especiales realizadas en Sao Paulo – Brasil”.

4.-“Enviar el proyecto presentado a la Municipalidad por el Sr. José Baque Vera, sobre la realidad histórica de la pesca en Manta desde el año 1950 a la actualidad, a los Departamentos de Planeamiento Urbano y Turismo para que presenten al Concejo una alternativa de ubicación del mencionado proyecto; y, que la Dirección Financiera analice la posibilidad de apoyar económicamente con una partida presupuestaria al mismo”.

5.-“Aprobar en primera instancia del proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, a ser aplicado en la Municipalidad para la prevención, disminución, eliminación y administración de los riesgos que pueden ocasionar accidentes o enfermedades ocupacionales en los trabajadores, así como mejorar su ambiente de trabajo; y, enviarlo a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y Legislativo previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 8 de Agosto de 2008:

“Aprobar el Acta No. 199 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 1° de Agosto de 2008”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 15 de Agosto de 2008:

1. CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 16 respecto de la autonomía municipal establece que las Municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá inferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido según el numeral 11 “interferir o perturbar el ejercicio de las atribuciones que le concede”.

Que, el numeral 19 del Art. 63 de la referida Ley Orgánica, señala que el Ilustre Municipio de Manta puede legítimamente reglamentar la circulación en las calles, caminos y paseos dentro de los límites de las zonas urbanas y restringir el uso de las vías públicas para el tránsito de vehículos.

Que, las competencias del Ilustre Municipio de Manta son legítimas y están enmarcadas dentro de lo establecido en la legislación ecuatoriana y se mantienen vigentes a su favor las competencias en materia de tránsito, sin que hayan sido revocadas, en especial los artículos 16 y 63 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; esto, sin perjuicio de la facultad que le confiere el Convenio de Transferencia de Competencias suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y del Convenio de Transferencia de Competencias otorgadas al Municipio de Manta en materia de tránsito no ha suspendido la ruta y frecuencia de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Los Bajos y Montecristi, sino que ha regulado su circulación en beneficio del bienestar de la ciudadanía de Manta, regularizando y complementando de esa manera la autorización de recorrido ya utilizada desde hace muchos años atrás, circulando por la vía Manta – Montecristi e ingresando a la Ciudad de Manta por la Avenida 4 de Noviembre hasta llegar a la Terminal Terrestre ubicada en el centro de la Ciudad.

El Ilustre Concejo Cantonal de San Pablo de Manta, da cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y lo dispuesto por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional que estableció de manera categórica que se encuentra en plena vigencia la capacidad regulatoria del tránsito y transporte terrestre otorgada por la Ley a los Municipios

del País; y, en atención a que el Amparo Constitucional concedido a favor de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Los Bajos y Montecristi hace referencia a la forma de la notificación en lo referente a la falta de motivación, pero no cuestiona, sino al contrario ratifica las capacidades regulatorias municipales que se encuentran intactas como se ha descrito en esta resolución y en el fallo notificado; y, en base al informe presentado por la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.

RESUELVE: “Que las unidades que pertenecen a las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Intercantonal e Interprovincial para acceder a la Terminal Terrestre actual de la Ciudad, deben hacerlo siguiendo la ruta Vía Circunvalación – Avenida de la Cultura – Terminal Terrestre”.

2. “Al amparo de los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, atender el reclamo presentado por el Sr. Rody Saldarriaga Zambrano; y, revocar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2008, que declaraba de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 600m2 propiedad del Sr. Rody José Alberto Saldarriaga Zambrano; cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Lote No. 6 de la manzana “F” (F prima) de la Lotización “Las Cumbres”.

Frente: 20.00m - Calle pública.

Atrás: 20.00m. - Lote No. 12.

Costado Izquierdo: 30.00m. - Lote No. 7.

Costado Derecho: 30.00m. - Lote No. 5.

Área Total: 600m2

Clave Catastral: 3032206000.

Debiendo la expropiación ser cubierta por la partida presupuestaria No.84.360.03.01 - Terrenos del Programa Otros Servicios Comunales. Procediendo conforme al Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a efectuar el cambio de uso de suelo del mencionado lote para cederlo en calidad de comodato por el lapso de 50 años a la Asociación de Comerciantes 20 de Marzo, para la construcción de su Sede Social, estableciéndose un año de plazo para que se ejecute la edificación.

Y, que a través de los Departamentos Municipales de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, se busquen alternativas que permitan al Ilustre Concejo Cantonal de Manta atender el pedido de la Asociación de Comerciantes “20 de Marzo”.

3. “Acoger el informe presentado el 12 de Agosto de 2008 por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; y, proceder conforme establece el Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a cambiar la categoría de Bien del Dominio Público a Bien del Dominio Privado de los Lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo.

Lote 1:

Frente: 59.00m. – Vía Manta – Rocafuerte

Atrás: 53.50m. – Calle Pública

No. 1337-SM-SMC

Manta, Agosto 18 de 2008

Pág. 3/...

Costado Derecho: 65.00m. – Calle Pública

Costado Izquierdo: 39.00m. – Calle Pública

Área: 2,925.00m².

Lote 2:

Frente: 150.00m – Vía Manta – Rocafuerte

Atrás: 144.00m – Calle Pública

Costado Derecho: 39.00m – Calle Pública

Costado Izquierdo: 32.00m – Calle Pública

Área: 5.218.50m²

Área Total: 8.143.50m².

Y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, al amparo del Art. 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procedan con el trámite de donación a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, de los lotes antes descritos que suman 8.143.50m² para la construcción de sus instalaciones educativas; toda vez que se cuenta con el respaldo de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, para la ejecución de dicho proyecto”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 22 de Agosto de 2008:

1. -“Revocar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 14 de Diciembre del año 2007, mediante la cual se *aceptaba la propuesta presentada por OCEANVIEW REAL ESTATE COMPANY N.V. ; y, autorizaba a los representantes legales de la Ilustre Municipalidad de Manta, para otorgar en Comodato conforme a las leyes aplicables de la materia, por el tiempo de 60 años renovables los terrenos urbanos municipales ganados al mar determinados como “La Poza”, para desarrollar, financiar, ejecutar y operar el proyecto turístico comercial y de servicios para cruceros de turismo internacional, a favor de OCEANVIEW REAL ESTATE COMPANY N.V.*”

2.-“Declarar emergente y prioritario el proyecto de construcción de la segunda etapa del alcantarillado sanitario que corresponde a redes secundarias y terciarias de los barrios periféricos de la margen izquierda del río burro de las parroquias Tarqui y Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, que será financiado a través de crédito concedido por el Banco del Estado; y, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad llevar a efecto la ejecución de dicha obra bajo la modalidad de Contratación de Licitación por Excepción de conformidad con el Art. 6 literal a) de la Ley de Contratación Pública; destacando que dicho proyecto ya fue declarado por el Ilustre Concejo Cantonal como prioritario en Sesión Ordinaria del 7 de Diciembre de 2007; y ratificado como prioritario y emergente en sesión extraordinaria del 22 de Julio de 2008”.

3.-“Al amparo del Art. 64 numeral 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establecer el compromiso de la Ilustre Municipalidad de Manta, con la comunidad de la Parroquia Los Esteros de que el parque ubicado en la calle 119 y avenida 102, llevará el nombre de Rev. Padre Saturnino López, cuando la ley lo permita; colocar en un lugar visible del parque una placa en la cual se exalten los méritos y obras por las cuales se reconoce a la este apreciado Sacerdote; y, efectuar una Hora Cívica en su homenaje”.

4.- **“CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 16 respecto de la autonomía municipal establece que las Municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá inferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido según el numeral 11 “interferir o perturbar el ejercicio de las atribuciones que le concede”.

Que, el numeral 19 del Art. 63 de la referida Ley Orgánica, señala que el Ilustre Municipio de Manta puede legítimamente reglamentar la circulación en las calles, caminos y paseos dentro de los límites de las zonas urbanas y restringir el uso de las vías públicas para el tránsito de vehículos.

Que, las competencias del Ilustre Municipio de Manta son legítimas y están enmarcadas dentro de lo establecido en la legislación ecuatoriana y se mantienen vigentes a su favor las competencias en materia de tránsito, sin que hayan sido revocadas, en especial los artículos 16 y 63 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; esto, sin perjuicio de la facultad que le confiere el Convenio de Transferencia de Competencias suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y del Convenio de Transferencia de Competencias otorgadas al Municipio de Manta en materia de tránsito no ha suspendido la ruta y frecuencia de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Los Bajos y Montecristi, sino que se ha regulado su circulación en beneficio del bienestar de la ciudadanía de Manta, regularizando y complementando de esa manera la autorización de recorrido ya utilizada desde hace muchos años atrás, circulando por la vía Manta – Montecristi e ingresando a la Ciudad de Manta por la Avenida 4 de Noviembre hasta llegar a la Terminal Terrestre ubicada en el centro de la Ciudad.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de San Pablo de Manta, en sesión ordinaria de Agosto 15 de 2008, resuelve: *“Que las unidades que pertenecen a las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Intercantonal e Interprovincial para acceder a la Terminal Terrestre actual de la Ciudad, deben hacerlo siguiendo la ruta Vía Circunvalación – Avenida de la Cultura – Terminal Terrestre”*; dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y lo dispuesto por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional que estableció de manera categórica que se encuentra en plena vigencia la capacidad regulatoria del tránsito y transporte terrestre otorgada por la Ley a los Municipios del País; y, en atención a que el Amparo Constitucional concedido a favor de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Los Bajos y Montecristi hace referencia a la forma de la notificación en lo referente a la falta de motivación, pero no cuestiona, sino al contrario, ratifica las capacidades regulatorias municipales que se encuentran intactas como se ha descrito en dicha resolución y en el fallo notificado; y, en base al informe presentado por la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre; y,

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Agosto de 2008, toma conocimiento del reclamo formulado por los Representantes Legales de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Los Bajos y Montecristi, al amparo del Art. 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, quienes solicitan se deje sin efecto la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 15 de Agosto de 2008.

RESUELVE: “Ratificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 15 de Agosto de 2008, en el sentido de que las unidades que pertenecen a las Cooperativas de Transporte de Pasajeros Intercantonal e Interprovincial para acceder a la Terminal Terrestre actual de la Ciudad, deben hacerlo siguiendo la ruta Vía Circunvalación – Avenida de la Cultura – Terminal Terrestre”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 29 de Agosto de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 201 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Agosto del 2008”.
2. “Aprobar el Acta No. 202 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Agosto del 2008.
3. “Remitir la propuesta formulada por los Representantes de la Asociación de Expendedores de Bebidas Frías “Divino Niño” de la Playa El Murciélago, a la Comisión Municipal Permanente de Turismo y la Dirección Municipal de Turismo; a fin de que la analicen y emitan su criterio al pleno del Ilustre Concejo Cantonal”.
4. “Acoger la solicitud formulada por la Policía Nacional acantonada en Manta; y, conceder el dominio del bien en calidad de comodato por 99 años, del área de 90.95m² ubicada en la calle 119 y Av. 102 Parroquia Los Esteros, donde se encuentra edificada una Unidad de Policía Comunitaria – U.P.C. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 10.00m. – Calle peatonal intermedia con la cancha de uso múltiple.- Atrás: 10.70m. – Predios de la Empresa PROMASA.- Costado derecho: Inicia desde el lindero del frente hacia atrás con 3.90m. desde este punto gira hacia el costado derecho con 0.60m. y desde aquí gira hasta cerrar con el lindero de atrás: 4.80m. linderando en todas sus extensiones con calle peatonal.- Costado Izquierdo: 8.70m. – Cuerpo de Bomberos de Manta.- Area Total: 90.75m²”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 4 de Septiembre de 2008:

1.- “Aprobar el Acta No. 203 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Agosto del 2008”.

2.- “Incorporar al Patrimonio Municipal los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, proceder con la respectiva legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de particulares, de acuerdo con los informes presentados por los respectivos departamentos municipales y al amparo de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

La nómina de los bienes inmuebles debidamente descritos es la siguiente:

Barrio Las Cumbres, código # 219 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Predio No. 1:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Walter Sebastián Cedeño Cedeño.

No. de Cédula: 130584409-2.

Existe construcción con estructura de madera, paredes de ladrillo, cubierta de zinc, piso encementado.

Ubicación: Barrio Las Cumbres.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 12.70m Avenida Interbarrial.

Atrás: 12.70m Prop. Teodoro Antonio Bayas Castro.

Costado Derecho: 19.00m Prop. Dioselina Margarita Villagomez Valencia.

Costado Izquierdo: 18.00m Prop. Guido Palma Lainez.

Área: 234.79m².

Clave Catastral: 3063404000.

Barrio Jocay, código # 219 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Predio No. 1:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Gonzalo Heriberto Andrade Cevallos / Sra. Modesta Lidia Yoza Pin.

No. de Cédula: 090067235-3 / 0901368654.

Existe construcción con estructura de H. A., paredes de ladrillo común, cubierta de zinc, piso de hormigón simple.

Ubicación: Barrio Jocay.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Frente: 5.86m Calle J-12.

Atrás: 2.00m Propiedad Particular.

Costado Derecho: 24.60m 11.80m + ángulo hacia la izquierda 1.40m + ángulo hacia atrás 7.40m + ángulo hacia la izquierda 2.50m + ángulo hacia atrás 1.50m.

Sr. Alejandro Yoza.

Costado Izquierdo: 20.70m - Sra. Blanca Yoza.- Área: 105.50m².

Clave Catastral: 3054018000.

Barrio 8 de Enero, código # 108 de la Parroquia Manta, del cantón Manta.

Predio No. 1: Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Rosa María Álava Ávila/ Sr. Carlos Alberto López Chilán.

No. de Cédula: 130159167-1.

Existe construcción de madera de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 4.60m Calle 1.

Atrás: 6.00m Área de Protección-cause del río Manta.

Costado Derecho: 7.00m Propiedad de Leopoldo Bailón López.

Costado Izquierdo: 4.00m Área de Protección - Av. Luís Arboleda.

Área: 29.15m².

Clave Catastral: 1013536000.

Predio No. 2:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Margarita Anatolia Ponce Soledispa.

No. de Cédula: 090572521-4.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero - Calle 1 y Avenida 5.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos: Frente: 4.40m - Calle 1.

Atrás: 3.30m. - Propiedad de Ángel Párraga.

Costado Derecho: 20.60m - Calle 5.

Costado Izquierdo: 20.00m - Propiedad de Sebastiana Gómez Gómez.

Área: 78.15m².

Clave Catastral: 1013107000.

Predio No. 3:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Carmen Beatriz Mero Palma.

No. de Cédula: 130187480-4.

Existe construcción de H. A. de 1 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Callejón (Ingresa por calle 5).

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 4.40m y callejón y Prop. Alicia Mero Palma.

Atrás: 4.40m y Propiedad de María Mera Alcívar.

Costado Derecho: 9.00m y José Peñafiel Párraga.

Costado Izquierdo: 9.00m y propiedad de Fermín Navarrete Saltos.

Área: 39.60m².

Clave Catastral: 1013134000.

Predio No. 4:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Elvia Mariana Cedeño Estrada.

No. de Cédula: 130295943-0.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5 y callejón.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 10.90m y calle 5.

Atrás: 11.00m y propiedad de José Macías Vera.

Costado Derecho: 13.50m y Callejón.

Costado Izquierdo: 13.60m y propiedad de Nancy Suárez Villacís.

Área: 148.37m².

Clave Catastral: 1013017000.

Predio No. 5:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Adela Leopoldina Obando.

No. de Cédula: 131210560-2.

Existe construcción de caña de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero - Calle 5.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 5.00m y calle 5.

Atrás: 5.00m y Propiedad de Marcos Moreira Moreira.

Costado Derecho: 8.00m y propiedad de Nancy Suárez Villacís.

Costado Izquierdo: 8.00m y 1.00 de retiro de los muros de gaviones.

Área: 40.00m².

Clave Catastral: 1013022000.

Predio No. 6:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Eida Heroína Palma Pinargote.

No. de Cédula: 130536535-3.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero - Callejón 5-A.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 7.35m y callejón 5-A.

Atrás: 7.35m y propiedad de Humberto Palma Pinargote.

Costado Derecho: 5.90m y Callejón Privado.

Costado Izquierdo: 5.90m y propiedad de Olinda Palma Pinargote.

Área: 46.36m².

Clave Catastral: 1013116000.

Predio No. 7:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Manuel Ramón Macías Murillo.

No. de Cédula: 130110010-1.

Existe construcción de H.A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero - Callejón 5.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos: Frente: 7.50m y calle 5.

Atrás: 9.00m y propiedad de Luís Caliope Mera.

Costado Derecho: 12.90m y pasaje peatonal –área de retiro.

Costado Izquierdo: 12.89m y propiedad de Leito Intriago Cedeño.

Área: 106.34m².

Clave Catastral: 101312800-0.

Predio No. 8:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Luís Caliope Mera.

No. de Cédula: 130074753-0.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Pasaje Peatonal-Área de protección.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 9.04m y Pasaje peatonal-área de retiro.

Atrás: 8.65m y propiedad Melva Martínez Vergara.

Costado Derecho: 10.49m y propiedad de Ana Hernández.

Costado Izquierdo: 9.00m y propiedad de Manuel Macías Murillo.

Área: 86.10m².

Clave Catastral: 1013130000.

Predio No. 9:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Humberto Baldemar Palma Pinargote.

No. de Cédula: 130598479-9.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero - Calle 5-A.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.60m y callejón privado de 1.25m y colinda con propiedad de Eida Palma con 7,35.

Atrás: 8.54m y propiedad de José Peñafiel Párraga.

Costado Derecho: 7.38m y propiedad de Carlos Carpio Terán.

Costado Izquierdo: 7.38m y propiedad de Olinda Palma Andrade.

Área: 63.24m².- Clave Catastral: 101313500-0.

Predio No. 10:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Aldo Agustín Chóez Moreira.

No. de Cédula: 130260024-0.

Existe construcción de H. A. de 4 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5-A.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 6.92m y calle 5-A.

Atrás: 6.90m y propiedad de Oralia Meza.

Costado Derecho: 6.20m y pasaje peatonal-área de retiro.

Costado Izquierdo: 6.50m y propiedad de Francisca Mera Farías.

Área: 43.87m².

Clave Catastral: 101321900-0.

Predio No. 11:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Yolanda Santiana Martínez.

No. de Cédula: 130362341-5.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5-B.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.00m y calle 5-B.

Atrás: 10.90m y propiedad de Manuel Blaza Plaza García.

Costado Derecho: 11.60m y propiedad de Borys Palma Cantos.

Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 7.55m y propiedad de Karina González + ángulo recto hacia la izquierda con 2.96m más 3.80m hacia la parte posterior con propiedad de Trajano Ponce González.

Área: 103.80m².

Clave Catastral: 1013215000.

Predio No. 12:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Víctor Hugo Espinoza Macías.

No. de Cédula: 130103853-3.

Existe construcción mixta de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5-B y callejón.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 10.00m y calle 5-B.

Atrás: 10.70m y propiedad de Pablo Barcia Bello.

Costado Derecho: 13.00m y callejón privado.

Costado Izquierdo: 13.00m y propiedad de Vicenta Alcívar Briones.

Área: 134.55m².

Clave Catastral: 1013213000.

Predio No. 13:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Ángela Rosa Mera Cantos.

No. de Cédula: 130497900-6.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5-B.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 7.35m y calle 5-B.

Atrás: 5.20m y propiedad de Francisca Mera Farías + ángulo recto hacía atrás con 2.90m + ángulo recto hacía la izquierda con 1.60m y propiedad de Aldo Chóez M.

Costado Derecho: 10.06m y propiedad de Pedro Pin Medina.

Costado Izquierdo: 12.96m y propiedades de Oralia Zambrano y Karina González.

Área: 75.76m².

Clave Catastral: 1013211000.

Predio No. 14:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Oralia de las Mercedes Zambrano Meza.

No. de Cédula: 130205634-4.

Existe construcción de H. A. de 1 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero-Calle 5-B y pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 7.36m y calle 5-B.

Atrás: 7.36m y propiedad de Kléber Mero Zambrano.

Costado Derecho: 6.75m y propiedad de Olga Meza y Ángela Mera.

Costado Izquierdo: 6.75m y pasaje peatonal- área de retiro.

Área: 49.98m².

Clave Catastral: 1013210000.

Predio No. 15:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Kléber Armando Mero Zambrano.

No. de Cédula: 131136023-2.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje Peatonal (área de retiro).

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 3.40m y pasaje peatonal-área de retiro.

Atrás: 3.40m y propiedad de Olga Meza y Ángela Mera.

Costado Derecho: 7.36m y propiedad de Oralia Zambrano Mera.

Costado Izquierdo: 7.36m y propiedad de Aldo Choez Moreira.

Área: 25.00m².

Clave Catastral: 1013221000.

Predio No. 16:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Patricia Barcia Piloso.

No. de Cédula: 130898531-4.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 5-A.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 10.80m y calle 5-A.

Atrás: 10.70m y propiedad de Víctor Espinoza Macías.

Costado Derecho: 5.00m y propiedad de Francisca Mera Farías.

Costado Izquierdo: 4.28m y callejón.

Área: 49.88m².

Clave Catastral: 101320800-0.

Predio No. 17:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Karina Isabel González Santana.

No. de Cédula: 130825880-3.

Existe construcción de H. A. de 3 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 5-B.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 2.45m y calle 5-B.

Atrás: 2.96m y propiedad de Urbano González Pozo.

Costado Derecho: 7.55m y propiedad de Urbano González Pozo.

Costado Izquierdo: 7.55m y propiedad de Trajano Ponce González.

Área: 16.61m².

Clave Catastral: 1013222000.

Predio No. 18:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Segundo Pastor Rivera Chóez / Sra. Agapita Aureola Anchundia Anchundia.

No. de Cédula: 130008489-2/130290992-2.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje Peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 6.55m y pasaje peatonal.

Atrás: 6.55m y propiedad de Ramiro García Soledispa.

Costado Derecho: 10.57m y propiedad de Víctor Barreto Vera.

Costado Izquierdo: 10.57m y propiedad de José Fernández.

Área: 69.23m².

Clave Catastral: 101330400-0.

Predio No. 19:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Nicolasa Pincay Villamar.

No. de Cédula: 130434854-1.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje Peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 7.50m y pasaje peatonal.

Atrás: 7.50m y propiedad de Leoba Estrada Cedeño.

Costado Derecho: 9.10m y propiedad de José Macías Alcívar.

Costado Izquierdo: 9.10m y propiedad de Aída Soledispa Toala.

Área: 68.25m².

Clave Catastral: 1013316000.

Predio No. 20:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Aída Soledispa Toala.

No. de Cédula: 130044626-5.

Existe construcción de H. A. de 2 plantas.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje Peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 13.77m y pasaje peatonal.

Atrás: 13.90m y propiedad de Néstor Flores Burgos.

Costado Derecho: 9.10m y propiedad Nicolaza Pincay Villamar.

Costado Izquierdo: 4.90m y + 4.93 y pasaje peatonal.

Área: 126.32m².

Clave Catastral: 1013315000.

Predio No. 21:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Rosa Vctoria Meza.

No. de Cdula: 130244633-9.

Existe construccin de caa de 1 planta.

Ubicacin: Barrio 8 de Enero, Calle 1 y pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado pblico, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.25m y calle 1.

Atrs: 4.45m + ngulo recto hacia atrs con 6.30m y propiedad de Simn Cantos + ngulo recto hacia la izquierda con 3.95m y propiedad de Tulio Cantos Meza.

Costado Derecho: 5.40m y pasaje peatonal.

Clave Catastral: 1013402000.

Predio No. 22: Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Tulio Gaspar Cantos Meza/ Sra. Aida Efigenia Loor.

No. de Cdula: 130261460-5/130265839-6.

Existe construccin de H.A.-Ubicacin: Barrio 8 de Enero, pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado pblico, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.22m y pasaje peatonal.

Atrs: 4.11m + ngulo recto hacia atrs con 0.60m y propiedad de Ana Bravo Moreira + 4.11m y propiedad de Jacinto Baque.

Costado Derecho: 7.55m y propiedad de Jacinto Baque Crdova.

Costado Izquierdo: 8.40m y propiedades de Simn Cantos y Victoria Meza.

rea: 65.00m².

Clave Catastral: 1013403000.

Predio No. 23:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Mara Magdalena Vlez Bron.

No. de Cdula: 130052596-9.

Existe construccin de H. A. de 1 planta.

Ubicacin: Barrio 8 de Enero, pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado pblico, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.64m y pasaje peatonal.

Atrs: 8.64m y propiedad de Humberto de los Santos Ordoez.

Costado Derecho: 7.50m y propiedad de Jos Crdenas Menndez.

Costado Izquierdo: 6.54m y propiedad de Marcelina Figueroa.

rea: 60.65m².

Clave Catastral: 1013406000.

Predio No. 24:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. José Vicente Cárdenas Menéndez / Sra. Rosa Narcisa Villafuerte Villafuerte.

No. de Cédula: 130327755-0 /130599076-2.

Existe construcción de H. A. de 2 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 4.70m y pasaje peatonal.

Atrás: 4.70m y propiedad de Humberto de los Santos Ordóñez.

Costado Derecho: 7.50m y propiedad de Jacinto Pin Alcívar.

Costado Izquierdo: 7.50m y propiedad de Isaías Vallejo Ávila.

Área: 35.25m².

Clave Catastral: 1013407000.

Predio No. 25:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Jacinto Libertad Pin.

No. de Cédula: 130028126-6.

Existe construcción de H. A. de 2 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 8.15m y pasaje peatonal.

Atrás: 7.07m y propiedad de Humberto de los Santos Ordóñez.

Costado Derecho: 9.32m y propiedad de María Asunción Alcívar.

Costado Izquierdo: 7.50m y propiedad de José Cárdenas Tubay.

Área: 64.00m².- Clave Catastral: 1013408000.

Predio No. 26:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sr. Simón David Cantos Meza.

No. de Cédula: 130486784-7.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 6.40m y pasaje peatonal.

Atrás: 6.30m y propiedad de Victoria Meza Macías.

Costado Derecho: 4.45m y propiedad de Tulio Cantos Meza.

Costado Izquierdo: 4.45m y propiedad de Victoria Meza Macías.

Área: 28.25m².

Clave Catastral: 1013413000.

Predio No. 27:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Marina Asunción Alcívar Pin.

No. de Cédula: 130623320-4.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 11.10m + 2.25m y pesaje peatonal.

Atrás: 8.10m y propiedad Humberto de los Santos Ordóñez.

Costado Derecho: 9.00m y pasaje peatonal- área de retiro.

Costado Izquierdo: 9.32m y propiedad de Jacinto Pin.

Área: 101.00m².

Clave Catastral: 1013414000.

Predio No. 28:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Ramona Monserrate Cantos Meza.

No. de Cédula: 130435711-2.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje peatonal.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 11.10m y pasaje peatonal.

Atrás: 7.20m y propiedad de Jacinto Bravo Villavicencio.

Costado Derecho: 11.70m y pasaje peatonal-Área de retiro.

Costado Izquierdo: 11.85m y propiedad de Julio Figueroa Zambrano.

Área: 117.70m².

Clave Catastral: 1013512000.

Predio No. 29:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.

Adjudicatario: Sra. Marilú Monserrate Mero Palma.

No. de Cédula: 130407598-7.

Existe construcción de H. A. de 1 planta.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje peatonal

Área de retiro.

Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 11.00m y pasaje peatonal - área de retiro.

Atrás: 10.00m y propiedad de José Zambrano.

Costado Derecho: 7.70m y propiedad Chistian Pincay Tomalá.

Costado Izquierdo: 11.00m y pasaje peatonal.
Área: 98.17m².
Clave Catastral: 1013525000.

Predio No. 30:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.
Adjudicatario: Sr. Cristian Pincay Tomalá.
No. de Cédula: 130817306-9.
Existe construcción de H. A. de 1 planta.
Ubicación: Barrio 8 de Enero, Pasaje peatonal, Área de retiro.
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 11.10m y pasaje peatonal-área de retiro.
Atrás: 10.08m y propiedad de José Loor.
Costado Derecho: 2.00m y Calle Pública.
Costado Izquierdo: 7.70m y propiedad de Marilú Mero.
Área: 51.36m².
Clave Catastral: 1013535000.”

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 11 de Septiembre de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 204 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 4 Septiembre del 2008”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 18 de Septiembre de 2008:

1. “Aprobar el Acta No. 205 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Septiembre de 2008.
2. “Autorizar a los Representantes Legales de este Municipio, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional para Accesibilidad entre el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS y el Gobierno Municipal del Cantón Manta”.
3. “Acoger la solicitud presentada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, para ausentarse de la ciudad del 19 al 25 de Septiembre del 2008, a fin de participar en la convención a efectuarse en Alaska, EE.UU en la cual se postulará a Manta como sede del XIX Congreso Latinoamericano de Puertos a celebrarse en el año 2010; y, al amparo del Art. 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, encargar la Alcaldía a la Abg. Marcia Chávez de Cevallos, Vicepresidenta del Concejo mientras dure la ausencia del señor Alcalde, y al Ing. Carlos Vélez Escobar, Tercer Miembro de la Comisión de Mesa encargar la Vicealcaldía; dejando constancia de que la Abg. Marcia Chávez de Cevallos en su calidad de Alcaldesa de Manta (E) presidirá también el Directorio de la EAPAM”.

Certifica,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 25 de Septiembre de 2008:

“Aprobar el Acta No. 206 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2008”.

“Acoger el informe presentado por el Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal, mediante memorando s/n del 23 de Septiembre de 2008; y, autorizar a la Unión Nacional de Periodistas Núcleo de Manta, hipotecar el bien inmueble ubicado en la calle 13 y avenida 12 donado por la Municipalidad de Manta, para el funcionamiento de su Sede Social; a efectos de que obtengan un crédito en cualquiera de las instituciones bancarias de la ciudad, que les permita realizar mejoras en la citada edificación”.

“Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que establece en San Pablo de Manta la Institucionalización de la Conmemoración del “DIA DEL CHOLO” en Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de Educación y Cultura; y, de lo Jurídico y lo Legislativo, a fin de que lo analicen y previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por parte del Concejo, emitan un informe al respecto”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 2 de Octubre de 2008:

“Aprobar el Acta No. 207 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Septiembre del 2008”.

“Acoger la solicitud presentada por los Representantes de la Asociación de Propietarios de Bares y Restaurantes “Nuevos Amigos” del Parque del Marisco; y, en base a los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas; Jurídico; y, la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo; autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta, efectuar el trámite correspondiente para otorgar en calidad de comodato por 25 años el área donde se construirán de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseño presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, los locales establecidos dentro del proyecto “Malecón Escénico de Tarqui” desarrollado por la Municipalidad; áreas que en una primera etapa se adjudicarán a las siguientes personas miembros de dicha Asociación: Quijije Quijije Neivis María, Quijije Quijije Nieves Mariana, Galán Ibarra Sonia Beatriz, Gaón García Edita Magdalena, Zambrano Talledo Mariano del Jesús, Roldán Barberán Pastora Vicenta, Alvarado Franco Jimmy Tyrone, Vera Rodríguez Jorgina Severita, Palma Zambrano Carlos Antonio, Villalba Alcívar Luis Alberto; y, elaborar un Reglamento Interno en el cual la Municipalidad de Manta y la Asociación de Propietarios de Bares y Restaurantes “Nuevos Amigos”

del Parque del Marisco dejen normado el ámbito de acción y atención dentro del Malecón Escénico de Tarqui”.

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el terreno de 220m² propiedad del Sr. Jorge Guillermo Veintimilla Villegas, ubicado en el barrio “15 de Septiembre”, el cual ha sido afectado en su totalidad por la construcción de muros de gaviones en el sector. Las medidas y linderos del área a expropiarse son las siguientes: Frente: 10,00m. - Calle Planificada.- Atrás: 10,00m. - Herederos del Sr. Efraín Álava.- Costado Derecho: 22,00m. - Propiedad Particular.- Costado Izquierdo: 22,00m. – Propiedad Sr. Gerardo Reyes.- Área Total: 220,00m². La Municipalidad en pago por la expropiación lo reubicará en la Urbanización Municipal Mazato, adjudicándole el lote signado con el No. 04 de la manzana “D” con un área de 200,00m², con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m. - Calle Pública.- Atrás: 10,00m. – Lote No. 08.- Costado Derecho: 20,00m. – Lotes No. 05 y 06.- Costado Izquierdo: 20,00m. – Lote No. 03.- Área Total: 200,00m²”.

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de 109.25m² del terreno propiedad de la señora Olga Esperanza Delgado Chávez, ubicado en el Barrio “5 de Junio”; con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m. - Calle planificada (Actualmente Avenida de La Cultura).- Atrás: 2,50m. – Lote No. 6 de la manzana “A”.- Costado Derecho: 2,00m. Lote No. 23 de la manzana “A” más 16,00m. y área sobrante del terreno afectado.- Costado izquierdo: 17,00m. Propiedad Particular (Actualmente Avenida de La Cultura).- Área Total: 109.25m². La Municipalidad cubrirá el pago de la expropiación con la partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Terrenos del Programa Otros Servicios Comunes.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el sábado 11 de Octubre de 2008:

“Aprobar el Acta No. 208 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de Octubre del 2008”.

“Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que establece en San Pablo de Manta la institucionalización de la conmemoración del Día del Cholo Manteño, mediante un desfile y eventos conexos, organizados por la Ilustre Municipalidad de Manta, en coordinación con otras agrupaciones sociales, propias de la realidad cotidiana, de este importante grupo humano”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 17 de Octubre de 2008:

“Autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad suscribir el Convenio de Cooperación entre el Municipio de Manta, el Consejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Manta; y, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, con el objeto de erradicar y prevenir progresivamente el trabajo infantil peligroso que se desarrolla en las calles de la ciudad de Manta”.

“Donar al Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades el terreno 183.88m² donde se encuentra construida la Unidad de Policía Comunitaria ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 1, sector La Paz, calle 301 y Av. 205. Las medidas y linderos del predio son las siguientes: Frente: 15.20m² – Calle 301.- Atrás: 8.00m² – Retorno / Avenida 205.- Costado derecho: 13.90m. – Avenida 205.- Costado Izquierdo: 20.00m. + 3.00m. – Río Burro / Muro de Gaviones. Área Total: 183.88m².- Clave Catastral No. 3071520000.”

“Acoger la propuesta de la Srta. Domenica Sánchez, Presidenta de la A.F.U. – Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; y, convocar a todas las instituciones públicas, privadas, miembros del sector judicial, y especialmente a los señores Ministro de Gobierno; Ministro Coordinador de la Seguridad Interna y Externa; y, Comandante General de la Policía Nacional a una asamblea en la que se analizarán las acciones tendientes a brindar seguridad ciudadana en Manta”.

“Remitir a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, la solicitud formulada por la Cámara de la Pequeña Industria de Manta de que se derogue la Tasa de Alumbrado Público de Manta, expedida por el Concejo Cantonal de Manta mediante Ordenanza publicada en el R.O. No. 698 de Noviembre 29 de 1974; a fin de que la analicen de manara conjunta con los miembros de las Comisiones Permanentes y Departamentos Municipales que a su juicio deban involucrarse en dicho estudio; y, emitan su criterio al Concejo en su próxima sesión”.

“Remitir a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, la solicitud formulada por el Sr. Luís Corral Cordero, en el sentido de que se revoque la resolución adoptada el 30 de Abril del 2001 por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en favor del Club de Leones de Manta-Tarqui; a fin de que la analicen y emitan su criterio al Concejo para una posterior resolución”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el martes 21 de Octubre de 2008:

“Al amparo del Art. 164 de la Constitución Política del Ecuador, pedir al señor Presidente de la República se declare el estado de excepción en el cantón Manta, disponiendo a las Fuerzas Armadas acantonadas en la provincia apoyar a la Policía de la localidad en su labor; y, ordenar la presencia en Manta de los Grupos Especiales de la Policía Nacional. Así mismo adherirse como Concejo a la paralización que se desarrollará el miércoles 22 de Octubre del 2008; y, oficializar el Comité de Crisis conformado en sesión de trabajo efectuada el 22 de los corrientes”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 24 de Octubre de 2008:

“Aprobar el Acta No. 209 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Octubre del 2008”.

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 115.00m² propiedad de la señora Narcisa López Loor de Lino, ubicado en el sector Mazato, afectado totalmente por la prolongación de la calle 300 que se une con la Av. 210. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 10.00m. – Avenida 210.- Atrás: 10.00m. – Propiedad de los vendedores (Calle 300).- Costado Derecho: 11.00m. – Propiedad de los vendedores.- Costado Izquierdo: 12.00m. – Propiedad de los vendedores.- Área Total: 115.00m².- Clave Catastral No. 3085621000.- La Municipalidad observará la alternativa de reubicación como indemnización de la expropiación; de no llegarse a un acuerdo en este sentido, el valor por la expropiación será cubierto mediante la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terreno– Programa Otros Servicios Comunes”.

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 330.00m² propiedad del Abg. Wilson Roberto Marín Sánchez, ubicado en el barrio Los Tamarindos, afectado parcialmente por la apertura de una calle en el citado sector. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 11.00m. – Calle pública.- Atrás: 11.00m².- Terreno del vendedor.- Costado Derecho: 30.00m. – Propiedad del Sr. Ruty Javier Sornoza y Señora.- Costado Izquierdo: 30.00m. – Área sobrante del Abg. Wilson Roberto Marín Sánchez.- Área Total Afectada: 330.00m².- Clave Catastral No. 2088302000.- La Municipalidad observará la alternativa de reubicación como indemnización de la expropiación; de no llegarse a un acuerdo en este sentido, el valor por la expropiación será cubierto mediante la partida presupuestaria No.84.360.03.01 – Terreno– Programa Otros Servicios Comunes”.

“Incorporar al Patrimonio Municipal tres predios de acuerdo al Capítulo III - Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares; autorizando se proceda con la correspondiente legalización en favor de los siguientes ciudadanos:

Predio No. 1.- Barrio Las Cumbres

Propietario: Municipio de Manta.

Adjudicatario: Joel Reymundo Mera Cuenca.

No. de Cédula: 130268151-3.

Existe construcción con estructura mixta de una planta, estructura de madera, paredes de daña y cubierta de zinc.

Ubicación: Barrio Las Cumbres.

Servicios y mejoras: Agua potable y electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 9.50m. – Calle pública.

Atrás: 7.20m. – Propiedad particular.

Costado Derechos: 15.97m. – calle pública.

Costado Izquierdo: 16.00m. – Lote No. 8 y Lote No. 9

Área: 133.13m².

Clave Catastral: 3084829000.

Predio No. 2.- Barrio Santa Mónica

Propietario: Municipio de Manta.

Adjudicatario: Luis Augusto Alvarado Palma.

No. de Cédula: 170432081-9.

Existe vivienda de una planta, estructura de hormigón armado, cubierta de hormigón, piso de baldosa.

Ubicación: Barrio Santa Mónica.

Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad y alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Frente: 7.70m. – Calle 15.

Atrás: 7.30m. – Propiedad del Sr. Carlos Moisés Reyes Reyes.

Costado Derechos: 22.50m. – Avenida 25.

Costado Izquierdo: 22.50m. – Propiedad de la Sra. Ramona Georgina Montalvo Rivera

Área: 168.66m².

Clave Catastral: 1051909000.

Predio No. 3.- Barrio María Auxiliadora 2

Propietario: Municipio de Manta.

Adjudicatario: Sr. José Ceferino Chompo Chavesta y Sra. Dexcy Ángela Salazar Rodríguez.

No. de Cédula: 130431919-5 / 130707465-6

Existe vivienda con estructura de H.A., paredes de ladrillo común, cubierta de zinc, piso de cemento.

Ubicación: Barrio María Auxiliadora No. 2.

Servicios y mejoras: Electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 10.00m. – Avenida 214.

Atrás: 10.00m. – Varios propietarios.

Costado Derechos: 24.30m. – Sr. Jorge Salazar.

Costado Izquierdo: 24.30m. – Sr. Carlos Julio Burgos.

Área: 243.00m².

Clave Catastral: 3116622000.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 29 de Octubre de 2008:

“Galardonar el 4 de Noviembre de 2008 en la Sesión Conmemorativas del Octogésimo Sexto Aniversario de Cantonización de Manta, por sus méritos y acciones en beneficio de la comunidad Mantense, a los siguientes ciudadanos e instituciones: **MÉRITO CÍVICO:** *Alba Amelia Reyes Moreira, Condecoración Jocay.* **MÉRITO CULTURAL:** ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MANTA “ASESMAN”. **MÉRITO EDUCATIVO:** *Carlos Guillermo San Andrés Cedeño.* **MÉRITO COMUNICACIONAL:** *Radio Universitaria.* **MÉRITO DEPORTIVO:** *Facultad de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.* **MÉRITO EMPRESARIAL:** *Jorge Filiberto Flores Anchundia.* **MÉRITO LABOR MUNICIPAL:** *Sr. José Efraín Sacón Rivas y Abg. Luis Esteban Plúa Segura.* **MÉRITO AL ORNATO:** *EDIFICIO “SANTORINI”.* **MÉRITO A LA LABOR SOCIAL:** *Unidad Médica de Atención y Seguimiento a Niños de Alto Riesgo N.A.R. Manta del Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano.* **MÉRITO ARTESANAL:** *Judith Emérita Valencia de Santana.*

“Acoger el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo; y, derogar la Ordenanza que crea la Tasa de Alumbrado Público de Manta expedida por el Concejo Cantonal de Manta mediante Ordenanza publicada en el R.O. No. 698 de Noviembre 29 de 1974”.

“Ceder en comodato por 50 años en favor del Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades el terreno de 148.00m² donde se encuentra construida la Unidad de Policía Comunitaria No. 20, ubicada en la Cdla. La Aurora, manzana “I”. Las medidas y linderos del predio son las siguientes: Frente: 10.00m – Calle Río Amazonas.- Atrás: 10.00m – Área Verde (cancha de tenis).- Costado derecho: 14.80m. – Avenida Jocay.- Costado Izquierdo: 14.80m. – Área Verde (canchas de volley).- Clave Catastral No. 3146503000”.- Área Total: 148.00m²”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 6 de Noviembre de 2008:

1. “Solicitar a la compañía Business Aviation Ecuador S.A. la presentación de una mejor oferta a la ciudad, en relación con del proyecto “Taller Aeronáutico de Mantenimiento pesado de Aviones”.
2. “Acoger el informe de la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, emitido el 29 de Octubre de 2008, en el sentido de que existiendo una providencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manta, dentro del Juicio de Expropiación que sigue el Municipio de Manta en contra de los herederos del señor Paulino Corral Jaramillo, en donde se declara la nulidad de la causa, la Municipalidad deberá proceder en derecho, es decir, reponer el proceso al estado en que se encontraba antes; y, sugerir a los socios del Club de Leones Manta – Tarqui, aceptar la propuesta de donación de un área de terreno con la elaboración inmediata de las respectivas escrituras y previo a un diálogo entre las partes”.
3. “Ceder en comodato por 99 años en favor del Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades el terreno de 116.20m² donde se encuentra construida la Unidad de Policía Comunitaria ubicada en la Cda. El Palmar.
Las medidas y linderos del predio son las siguientes:
Frente: 8.30m – Calle Pública.
Atrás: 8.30m – Área Comunal.
Costado derecho: 14.00m. – Calle Pública.
Costado Izquierdo: 14.00m. – Área comunal /canchas de Uso Múltiple.
Clave Catastral No. 2116617000.”
Área Total: 116.20m².

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 13 de Noviembre de 2008:

“Aprobar el Acta No. 210 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 2008”

“Incorporar al Patrimonio Municipal cinco predios de acuerdo al Capítulo III - Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares; autorizando se proceda con la correspondiente legalización en favor de los siguientes ciudadanos:

Barrio 9 de Octubre, código 205 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Patricio Gustavo Macías Cedeño/Bella Lubila Molina Cedeño
No. de Cédula: 130428694-9/130499637-2

Existe vivienda mixta: estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, cubierta de zinc.

Ubicación: Barrio 9 de Octubre

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 6.00m.- Callejón

Atrás: 6.00m.- Sr. Jorge Delgado Flores.

Costado Derecho: 9.30m.- Sr. Nicolás Carrillo Anchundia

Costado Izquierdo: 11.30m.- Partiendo desde el frente hacia atrás 1.95m + ángulo hacia la izquierda 1.00m + ángulo hacia atrás 4.35m + ángulo hacia la derecha 1.00m y + ángulo hacia atrás 3.00m. Sra. Raquel Delgado Gorozabel.

Área: 60.15m².

Clave Catastral: 2031661000

Barrio La Paz, código 216 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Zoila Mercedes Pincay Rodríguez

No. de Cédula: 130270645-0

Existe vivienda de 2 plantas, estructura de hormigón, entepiso de madera, paredes de ladrillo, cubierta de zinc.

Ubicación: Barrio La Paz

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 25.10m.- Área de Protección del Río Burro-calle peatonal (305).

Atrás: 11.00m.- Prop. Walter Alcívar Alava.

Costado Derecho: 39.70m Empezando desde el frente hacia atrás con 5.40m + hacia la izquierda con 19.40m+ hasta tocar con la parte de atrás 14.90m

Costado Izquierdo: 24.20m Partiendo desde el frente hacia atrás con 15.10m + hacia la izquierda con 4.10m + hasta tocar con la parte de atrás 5.0m

Área: 254.30m²

Clave Catastral: 3074301000

Barrio Altagracia, código 313 de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Linay Estrella Lucas Quijije

No. de Cédula: 130500544-7

Existe estructura de H.A, paredes de ladrillo, piso de cemento y cubierta de zinc.

Ubicación: Barrio Altagracia

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:

Frente: 17.1m.- Callejón Vehicular

Atrás: 15.5m Propiedad particular

Costado Derecho: 21.00m.- Jessenia Lucas Quijije

Costado Izquierdo: 23.00m.- Lorena Vargas

Área: 356.65m²

Clave Catastral: 2113618000

Barrio 8 de Enero, código 108 de la Parroquia Manta, del cantón Manta.

PREDIO No. 1

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: José Alberto Zambrano Pico / Segunda M. Sornoza Cedeño

No. de Cédula: 130250607-4/130211916-7

Existe vivienda de 2 plantas, estructura de hormigón, piso de madera, paredes de ladrillo, cubierta de zinc.

Ubicación: Barrio 8 de Enero

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado

Medidas y Linderos:

Frente: 6.00m.- Calle Pública

Atrás: 6.00m.- Propiedad Terreno Particular

Costado Derecho: 10.15m.- Propiedad Mero Marilú B/M

Costado Izquierdo: 10.15m.- Propiedad Mero Palma Rosa Elena B/M

Área: 60.90m²

Clave Catastral: 1013526000

PREDIO No. 2

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Duber Lizando Moreira Mero

No. de Cédula: 130629725-8

Existe vivienda de dos plantas de hormigón armado, paredes de ladrillo, piso de cerámica.

Ubicación: Barrio 8 de Enero

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado

Medidas y Linderos:

Frente: 12.93m.- Calle Pública

Atrás: 12.93m.- Linderando en 9.00m con propiedad de Melva Moreira Mero más 3.93m y propiedad de María Mera Alcívar

Costado Derecho: 15.40m.- Callejón Público

Costado Izquierdo: 15.40m.- Propiedad de Ángel Párraga

Área: 198.71m²

Clave Catastral: 1013109000”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 21 de Noviembre de 2008:

1.- “Aprobar el Acta No. 214 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 6 de Noviembre de 2008”

2.- “Aprobar en primera instancia la reforma a la ordenanza que Reglamenta la Administración, Operación y Manejo Comercial y para la Recaudación de Tasas y Derechos por Uso del Terminal, de las Instalaciones y de Servicios Auxiliares del Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta, publicado en el R.O. 246 del 7 de Abril de 2006 en lo relacionado al Art. 6”; y, remitir a la Comisión Permanente Municipal de lo Jurídico y lo Legislativo para el respectivo análisis y emisión de informe para conocimiento y aprobación en segunda y definitiva instancia por parte del I. Concejo Cantonal de Manta”.

3.- “Reiterar de manera pública al Ing. Washington Castillo Jurado, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Manabí S.A., y a su equipo técnico, la invitación formulada por el I. Concejo Cantonal de Manta a través del señor Alcalde en Oficio No. 1990-ALC-M-JOZC del 19 de Noviembre de 2008, para que exponga ante la comunidad mantense las acciones emprendida por EMELMANABI en lo referente al alumbrado público, en la Sesión Ordinaria que celebrará el Concejo de Manta, el día viernes 28 de Noviembre de 2008, a las 10H00 en el Salón de Actos de la I. Municipalidad de Manta”

4.- “Acoger la solicitud del Comité Barrial “5 de Agosto”, ceder en calidad de comodato por el lapso de 50 años el área municipal de 151,70m² ubicada en la Lotización Las Cumbres Barrio 5 de Agosto de la parroquia Tarqui del cantón Manta, identificada con clave catastral No. 3056720000, para la implantación de Casa Comunitaria Microempresarial.- Las medidas y linderos del área del terreno en mención son: **Frente:** 14,22m Av. H; **Atrás:** 14,20m. Area Comunitaria (sobrante); **Costado Derecho:** 10,75m. Area Comunitaria (Sobrante); **Costado Izquierdo:** 10,60m. Área Comunitaria (sobrante); **Área total:** 151,70m²”

5.- “Revocar la decisión adoptada el 30 de Abril de 2001, en donde se resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 2.725.25m², de propiedad de los Herederos del Sr. Paulino Corral Jaramillo, ubicada en el Barrio Cristo Rey, parroquia Tarqui del cantón Manta, identificada con código catastral No. 2034105000, para la construcción de la Sede Social del Club de Leones Manta-Tarqui; en virtud de la providencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manta, dentro del juicio de expropiación que sigue el Municipio de Manta en contra de los herederos del señor Paulino Corral Jaramillo en donde se declara la nulidad de la causa, la Municipalidad deberá proceder en derecho, es decir reponer el proceso al estado anterior; y, sugerir a los socios del Club de Leones Manta-Tarqui aceptar la propuesta de

donación de un área de terreno para la elaboración inmediata de las respectivas escrituras y previo un diálogo entre las partes”.

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 28 de Noviembre de 2008:

1.- “Aprobar las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondientes a las sesiones: **a)** Ordinaria del 24 de Octubre de 2008; y, **b)** Ordinaria del 21 de Noviembre del mismo año.”

2.- “Aprobar en segunda y definitiva instancia la reforma a la ordenanza que Reglamenta la Administración, Operación y Manejo Comercial y para la Recaudación de Tasas y Derechos por Uso del Terminal, de las Instalaciones y de Servicios Auxiliares del Aeropuerto Internacional “Gral. Eloy Alfaro” de Manta, publicado en el R.O. 246 del 7 de Abril de 2006 en lo relacionado al Art. 6”.

3.- “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la implantación de Estructuras de soporte de Estaciones Bases Radioeléctricas ubicadas dentro del cantón Manta”.

4.- “Aprobar la solicitud presentada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, para ausentarse de la ciudad del 2 al 5 de Diciembre de 2008, para participar de la Misión Técnica Internacional para Municipios sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, que se llevará a efecto en la ciudad de Bogotá-Colombia”.

5.- “Acoger los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano (Oficio No. 404-DPUM-MCS de fecha Octubre 13/08); Obras Públicas (Oficio No. 2134-RMB-D-OOPP, de fecha 7 de Octubre/2008); Avalúos, Catastros y Registros; (Oficio No. 543-2008-DACRM-DCR de fecha septiembre 29/08); Financiera (Oficio No. 170-2008-DF-VMM, de fecha Octubre 15/08); Asesoría Jurídica (Memorando del 23 de Octubre del 2008); y, autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta para que procedan a legalizar los taludes que a continuación se indican a favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S.A., por ser el único colindante, cumpliendo con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina.

Descripción del área de los taludes:

Talud #1:

Norte (frente): 143,11m.- lindera con playa de mar

Sur (Atrás): 122,48m.- lindera Inmobipac S. A.

Este (Costado derecho): 23,25m.- lindera talud municipal (# 2)

Oeste (Costado izquierdo): 33,35m.- lindera Petrocomercial
Área Total: 2187,00m²

Talud #2:

Norte (frente): 35,46m.- lindera con playa de mar
Sur (Atrás): 50,40m.- lindera Inmobipac S. A.
Este (Costado derecho): 27,76m.- lindera talud municipal (# 3)
Oeste (Costado izquierdo): 23,25m.- lindera Petrocomercial (# 1)
Área Total: 910,00m²

Talud #3:

Norte (frente): 17,42m.- lindera con playa de mar
Sur (Atrás): 22,34m.- lindera Inmobipac S. A.
Este (Costado derecho): 36,33m.- lindera talud municipal (# 4)
Oeste (Costado izquierdo): 27,76m.- lindera Petrocomercial (# 2)
Área Total: 436,00m²

Talud #4:

Norte (frente): 25,36m.- lindera con playa de mar
Sur (Atrás): 20,00m.- lindera Inmobipac S. A.
Este (Costado derecho): 19,85m.- lindera edificio La Joya
Oeste (Costado izquierdo): 36,33m.- lindera talud municipal (# 3)
Área Total: 552,00m²

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 4 de Diciembre de 2008:

1.- “Aprobar las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondientes a las sesiones: **a)** Acta No. 211, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día martes 21 de Octubre de 2008; **b)** Acta No. 213 de la Sesión Ordinaria del miércoles 29 de Octubre de 2008; y, **c)** Acta No. 215 de la Sesión Ordinaria correspondiente al día Jueves 13 de Noviembre de 2008”.

2.- “Revocar la decisión adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día Jueves 24 de mayo de 2001, en donde se resolvió aceptar la solicitud presentada por los representantes del Comité Pro Desarrollo del barrio Santa Martha del cantón Manta, ceder en comodato por 20 años el bloque No. 15 en el Mercado Santa Martha, para el funcionamiento de un P.A.I; autorizar a los representantes legales del Municipio de Manta la suscripción del convenio de comodato”.

3.- “Ceder en calidad de comodato a favor de la Policía Nacional, por el lapso de 50 años el área de 62.50 m² del bloque No. 15 del Mercado Santa Martha, donde

actualmente se encuentra funcionando la Unidad de Policía Comunitaria, prestando servicios a la comunidad del sector.

Medidas y linderos del área:

Frente: 10.00m.- Caminería de Acceso al Área Comunal

Atrás: 10.00m.- Caminería

Costado Derecho: 6.25 m.- Caminería de 5.00 m de ancho

Costado Izquierdo: 6.25 m.- Área Comunal Sobrante

Area: 62.50m²

Clave Catastral: 1092610000”

4.- “De conformidad a los informes de Asesoría Jurídica (Memorando del 02 de Diciembre del 2008), Direcciones: Financiera (0181-2008-DF-VMM), Obras Públicas (Oficio No. 2579-RMB-D-OOPP), Avalúo y Catastro (No. 659-2008-DACRM-DCR), Planeamiento Urbano (Oficio No. 446-DPUM-MCS); acoger la solicitud del Dr. Cristóbal Zambrano Pinoargote; y, autorizar a los representantes legales de la Ilustre Municipalidad de Manta para que procedan a legalizar el predio de 117,09m², ubicado en la calle M-1 Barrio Perpetuo Socorro, parroquia Manta de cantón Manta, conforme a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Medidas y linderos de la faja son las siguientes:

Frente: 6,20m. Calle M-1

Atrás: 4, 13m Propiedad de Agapa Pacheco Anchundia

Costado Derecho: 22,79m Propiedad de Ico Cimera Macola

Costado Izquierdo: 22,65m. Propiedad del Dr. Cristóbal Zambrano Pinoargote

Area: 117,09 m²

Clave Catastral: 1071213000”.

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el lunes 8 de Diciembre de 2008:

1.- “Autorizar a los representantes legales de la I. Municipalidad de Manta, la suscripción del convenio bipartito con el Ministerio de Industrias y Competitividad, para la ejecución del proyecto de rehabilitación para la recuperación del bien patrimonial denominado Casa Ex “Aragónés”, en el cual se construirá el Museo Etnográfico de Manta.”

2.- “Aprobar en primera instancia la Ordenanza de la Proforma Presupuestaria del I. Municipio de Manta, para el ejercicio económico del año 2009; y, remitirla a la Comisión Permanente Municipal de Finanzas, para su análisis y emisión de informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.”

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 12 de Diciembre de 2008:

1.-“Aprobar las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondientes a las sesiones: a) Acta No. 217 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de Noviembre del 2008; b) Acta No. 218 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 4 de Diciembre del 2008; y, c) Acta No. 219 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes 8 de Diciembre del 2008”.

2.- “Continuar en calidad de accionista en la nueva Empresa denominada Corporación Nacional de Electricidad, CNEL, en la cual la I. Municipalidad de Manta participará con el número de acciones que posee en EMELMANABI S.A., y pedir se incorporen al paquete accionario todas las inversiones realizadas en el plano eléctrico por la I. Municipalidad de Manta y la Empresa Privada, producto del crecimiento del cantón Manta”.

3.- “Remitir al departamento jurídico la exposición de motivos que da origen al conjunto de normas para el cumplimiento de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras de Soporte de Estaciones Bases Radioeléctricas ubicadas en el cantón Manta, realizada por la Comisión Permanente Municipal de Medio Ambiente, con fecha 12 de Diciembre de 2008, dejando en suspenso la sanción, ejecución y promulgación en el Registro Oficial de citada Ordenanza que fue aprobada en definitiva instancia por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de noviembre del 2008; a fin de que se proceda a la revisión jurídica pertinente y se emita el pronunciamiento para la aprobación respectiva por parte del Concejo Cantonal de Manta, de conformidad con la Ley”.

4.-“Aprobar en primera instancia la Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de la Tercera Edad; remitirla a las Comisiones Permanentes Municipales de lo Jurídico y lo Legislativo; y de la Mujer y la Familia para su respectivo análisis y emisión del informe correspondiente, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.”

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
**PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA**

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 19 de Diciembre de 2008:

1.-“Aprobar el Acta No. 220 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Viernes 12 de Diciembre de 2008”.

2.- “Acoger los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano (Oficio No. 405-DPUM-AEP-MCAS) Avalúos y Catastros (No. 616-2008-DACRM-DCR), Asesoría Jurídica (Memorando del 27 de Octubre del 2008); Desarrollo Comunitario (Oficio No. 528-SPSDC-MEB); y, autorizar a los representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta para que procedan a entregar en comodato por el lapso de 50 años, el área municipal de 1,14Ha., ubicado en la vía El Palmar a favor de la Fundación para el Desarrollo Social “El Pescador”, para la implantación de Proyecto Deportivo, conforme a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Medidas y Linderos del área son:

Frente: 117,49m.- Vía Manta-Rocafuerte.-

Atrás: 117,02m.- Área Municipal (Parque Tohally).-

Costado Derecho: 91,30m.- Calle Pública Proyectada.-

Costado Izquierdo: 104,06m.- Área Municipal (Parque Tohally).-

Área: 1,14Ha. Clave Catastral: 2130409000”.

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA

Resumen Resoluciones del I. Concejo Cantonal de Manta, tomadas en Sesión Ordinaria, efectuada el martes 23 de Diciembre de 2008:

1.- “Aprobar en segunda y definitiva instancia la proforma presupuestaria para el ejercicio del año 2009 de la Ilustre Municipalidad de Manta que asciende a un total de USD\$26'910,397.95”.

2.- “Autorizar a los representantes legales del I. Municipio de Manta, la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Turismo y el Municipio de Manta para la Implementación y Desarrollo del Servicio de Información y Atención al Turista en el Ecuador i-TUR en el cantón Manta”

Certifica,
S.E. Patricia González de Parra
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA